

EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD DOCUMENTO DE CRIBADO

MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA AÑADIR UN USO PORMENORIZADO EN LA PARCELA DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA – SALESIANOS ALGECIRAS, SITA EN CALLE MARÍA AUXILIADORA 19, 11203 ALGECIRAS (CÁDIZ)



Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	1/58



Ayuntamiento de Algeciras
ENTRADA
11/04/2024 14:29
2024005000004853

VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
DOCUMENTO DE CRIBADO

"MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA AÑADIR UN USO PORMENORIZADO
EN LA PARCELA DEL COLEGIO MARÍA AUXILIADORA – SALESIANOS ALGECIRAS,
SITA EN CALLE MARÍA AUXILIADORA 19, 11203 ALGECIRAS (CÁDIZ)

PROMOTOR:



REDACTOR:



ABRIL 2024

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	2/58



PRÓLOGO. CONSULTAS PREVIAS E INFORMACIÓN PÚBLICA

Los organismos competentes deben de velar por la salud pública y medio ambiental, teniendo en cuenta los principios de consulta previa e información pública, ejerciendo el derecho de voz de los entes implicados en este procedimiento y siendo de utilidad para el presente estudio.

Según lo dispuesto en el artículo 13 de Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Las personas o administraciones promotoras de instrumentos de planeamiento podrán dirigirse al órgano competente para emitir el informe de evaluación del impacto en la salud, de conformidad con lo establecido en el artículo 5, para obtener información sobre el alcance, amplitud y grado de especificación con el que debe realizarse la valoración del impacto en la salud, así como, sobre los factores, afecciones y demás consideraciones que, de acuerdo con la información de que disponga la Consejería competente en materia de salud, deban tenerse en cuenta para valorar el impacto en la salud del instrumento de planeamiento que pretende tramitar.
2. La solicitud de información se realizará, según modelo establecido en el Anexo IV, antes de iniciar la tramitación del instrumento de planeamiento y deberá incluir, al menos, una memoria resumen que contenga información sobre:
 - a) Identificación de la persona o administración promotora del instrumento de planeamiento.
 - b) Ámbito de actuación, situación y emplazamiento, con cartografía adecuada.
 - c) Objeto del instrumento de planeamiento, descripción y justificación.
 - d) Descripción de principales afecciones territoriales y ambientales existentes.
 - e) Alternativas de ordenación, criterios de selección y alternativa elegida.
 - f) Identificación y análisis preliminar de los potenciales impactos significativos de la ordenación propuesta sobre la salud de las poblaciones existentes y/o previstas.
3. Recibida dicha información, en el plazo de quince días, el órgano competente para emitir el informe de EIS comunicará al solicitante su parecer sobre el alcance, amplitud y grado de especificación de la información que debe contener la valoración de impacto en salud, sin perjuicio de que en fases posteriores de la tramitación y una vez examinada la documentación prevista en el artículo 6, pueda requerir información adicional.

También se establece la información pública en el artículo 21 sobre Información pública.

1. La valoración de impacto en la salud presentada por el titular o promotor de la actividad será sometida al trámite de información pública por el órgano ambiental competente, según lo previsto sobre dicho trámite en la normativa que regule el procedimiento de prevención ambiental de que se trate.
2. Una vez finalizado el trámite de información pública, el órgano ambiental comunicará al órgano competente en materia de salud pública, en el plazo máximo de diez días, el resultado de los aspectos relacionados directa o indirectamente con la valoración de impacto en salud.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	3/58



INDICE

0.	INTRODUCCIÓN.....	3
0.1.	JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE	3
0.2.	PROMOTOR	4
0.3.	NORMATIVA DE APLICACIÓN	4
0.4.	DEFINICIONES	4
0.5.	IMPACTO A LA SALUD	5
1.	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. LAS PROPUESTAS DE LA INNOVACIÓN.....	7
1.1.	DELIMITACIÓN DE SU ÁMBITO TERRITORIAL	7
1.2.	EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PLANEAMIENTO	9
1.3.	ALTERNATIVAS PREVISTAS	10
1.4.	CONTENIDO DEL PLAN	11
1.4.1.	PLANEAMIENTO VIGENTE	11
1.4.2.	ORDENACIÓN PROPUESTA.....	12
2.	CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO.....	14
2.1.	ENTORNO FÍSICO Y MEDIOAMBIENTAL Y SUS RIESGOS	14
2.1.1.	ENCUADRE TERRITORIAL	14
2.1.2.	CARACTERÍSTICAS NATURALES	15
2.1.3.	APROVECHAMIENTO DEL SUELO.....	16
2.1.4.	RIESGOS NATURALES	17
2.1.5.	CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES, NATURALES, HISTÓRICAS, CULTURALES O PAISAJÍSTICAS.....	20
2.2.	PERFIL DEMOGRÁFICO, SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD AMBIENTAL.....	20
2.2.1.	DEMOGRAFÍA.....	21
2.2.2.	SOCIOECONOMÍA.....	27
2.2.1.	VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y LA ZONA DE ESTUDIO.....	30
2.2.2.	CALIDAD AMBIENTAL	37
3.	IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS.....	41
3.1.	CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN.....	48
3.2.	MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CONSIDERANDO LAS POSIBLES MEDIDAS QUE PUEDAN AFECTAR A LA SALUD.....	50
4.	EQUIPO REDACTOR	51
5.	ANEXOS.....	52
5.1.	DOCUMENTACIÓN DE APOYO	52
5.2.	CARTOGRAFÍA.....	52

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	4/58



0. INTRODUCCIÓN

El presente documento de Cribado de Valoración de Impacto a la Salud sobre MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA AÑADIR UN USO PORMENORIZADO EN LA PARCELA DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA – SALESIANOS ALGECIRAS, SITA EN CALLE MARÍA AUXILIADORA 19, 11203 ALGECIRAS (CÁDIZ), se redacta con el fin de dar cumplimiento a lo previsto la Ley 16/2011, de 23 de diciembre de Salud Pública de Andalucía y al Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Valoración de Impacto a la Salud (VIS, en adelante) tiene múltiples definiciones, pero, el consenso de Gotemburgo la define como:

“una combinación de procedimientos, métodos y herramientas mediante las que una política, programa o proyecto puede ser evaluado en función de sus potenciales efectos en la salud de la población y de su distribución en dicha población. Su principal finalidad es asesorar en la toma de decisiones para maximizar los efectos positivos en salud, reducir razonablemente los negativos y distribuirlos de forma equitativa entre la población”.

Por lo tanto, esta VIS es un procedimiento que tiene como objetivo dar visibilidad a los intereses de salud pública en el proceso de toma de decisiones de innovaciones del planeamiento urbanístico que se van a desarrollar. A través de este estudio se va a proceder a evaluar los potenciales efectos del plan sobre la salud de la población y distribución de estas.

Con esto, se pretende promover la equidad de la salud pública y colectiva, anticipándose a los posibles efectos adversos que pueda tener el desarrollo de la modificación puntual del plan, así como la toma de decisiones en métodos de prevención y mejora para reducir las desigualdades en salud que pudieran resultar de la ejecución de esta.

Con el objetivo claro de mejorar el estilo de vida y bienestar físico y social del municipio de Algeciras, se hace necesario analizar una serie de factores personales, sociales, demográficos e infraestructurales que puedan estar afectados directa o indirectamente por la modificación puntual de PGOU.

0.1. JUSTIFICACIÓN DEL TRÁMITE

Esta VIS se encuentra incluida en el artículo 56 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía, modificada por Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, indica lo siguiente:

«1. Se someterán a informe de evaluación del impacto en la salud:

b) Los siguientes instrumentos de ordenación urbanística de la Ley de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía:

....

4.º Las revisiones de los instrumentos de ordenación urbanística anteriores y las modificaciones de los mismos, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 3.b.

....

3. No obstante lo dispuesto en el apartado 1 del presente artículo, no se someterán a evaluación del impacto en la salud:

.....

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	5/58



b) Las modificaciones de los instrumentos de ordenación urbanística del párrafo b) del apartado 1, así como todas las actividades y obras, públicas y privadas, y sus proyectos a las que hace referencia el párrafo c) del apartado 1 de este artículo, que no presenten impactos significativos en la salud y así se determine expresamente por la Consejería competente en materia de Salud. Este pronunciamiento tendrá lugar en el proceso de cribado inserto en el trámite de consultas previas al procedimiento de evaluación del impacto en la salud previsto en el artículo 59.5, al que con carácter potestativo podrán acogerse las personas promotoras de las actuaciones anteriormente citadas.

Por tanto, la modificación puntual que se propone estaría sometido a proceso de cribado, siendo la Consejería competente en materia de Salud la que determine si se encuentra sometido al procedimiento de Evaluación de Impacto en la salud.

0.2. PROMOTOR

La iniciativa para la redacción de la presente Modificación Puntual del PGOU se presenta a su tramitación por Enjoy Wellness Gestión Deportiva S.L. con CIF B-67918102 y domicilio a efecto de notificaciones en Calle Toro nº 17-3ªA 37002 Salamanca.

0.3. NORMATIVA DE APLICACIÓN

Nivel Estatal:

- Ley 33/2011, de 4 de octubre, General de Salud Pública.

Nivel Autonómico:

- Decreto-ley 2/2020, de 9 de marzo, de mejora y simplificación de la regulación para el fomento de la actividad productiva de Andalucía.
- Orden de 13 de junio de 2016, por la que se determinan las áreas urbanas socialmente desfavorecidas de Andalucía a los efectos del procedimiento de evaluación de impacto en salud
- Decreto 169/2014, de 9 de diciembre, por el que se establece el procedimiento de la Evaluación del Impacto en la Salud de la Comunidad de Andalucía.
- Decreto-ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía.
- Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.
- Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.

0.4. DEFINICIONES

a) Actuaciones: Los planes y programas, los instrumentos de planeamiento urbanístico y las obras, actividades, y sus proyectos, señalados en el artículo 3 del presente decreto.

b) Áreas urbanas socialmente desfavorecidas: Aquellos espacios urbanos, claramente delimitados, en cuya población concurren situaciones estructurales de pobreza grave y marginación social, y en los que se aprecian significativamente problemas de renta, educación, empleo y vivienda. En todo caso las Zonas con Necesidades de Transformación Social definidas en el Decreto-Ley 7/2013, de 30 de abril, de medidas extraordinarias y urgentes para la lucha contra la exclusión social en Andalucía serán consideradas áreas urbanas socialmente desfavorecidas.

c) Determinantes de la salud: Conjunto de factores del medio físico, social y económico en el que trabajan y viven las personas y que inciden en el estado de salud individual y colectiva.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	6/58



- d) Evaluación del impacto en la salud: Combinación de métodos, procedimientos y herramientas con los que puede ser evaluada una política, un programa, proyecto o actividad, con relación a sus potenciales efectos en la salud de una población y acerca de la distribución de esos efectos dentro de la población. La evaluación de impacto en salud integra la valoración y el informe de evaluación de impacto en la salud.
- e) Informe de evaluación del impacto en la salud: Informe emitido por la Consejería competente en materia de salud, sobre la valoración del impacto en la salud realizada a un plan, programa, instrumento de planeamiento urbanístico, obra o actividad.
- f) Planes y programas con clara incidencia en la salud: Aquellos cuya implementación podría tener un impacto significativo en la salud y bienestar de las personas, en las condiciones del medio físico, social y económico en el que éstas viven y trabajan e inciden sobre su estado de salud, o en su capacidad para adoptar y mantener hábitos de vida y conductas saludables.
- g) Población vulnerable: Población o grupo de población que, por su fisiología, estado de salud, hábitos de vida o situación socioeconómica está más expuesta a desarrollar efectos adversos para la salud.

0.5. IMPACTO A LA SALUD

La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social, y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades. Esta definición fue adoptada por la Organización Mundial de la Salud (Preámbulo de la Constitución de la OMS) en la Conferencia Sanitaria Internacional de Nueva York (1946), fue firmada por los representantes de 61 Estados y entró en vigor en 1948. Posteriormente, la salud se concibe como uno de los derechos fundamentales de todo ser humano, correspondiendo a los gobiernos la responsabilidad de la salud de sus pueblos (OMS 2011). Hay que remarcar que, en esta concepción se considera la salud en sentido positivo e incluye no solo los aspectos físicos de la salud, sino también aspectos sociales y psíquicos.

La LSPA define los determinantes de salud como “el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva”. Es decir, bajo el término determinantes de la salud se engloban un conjunto de factores que influyen y determinan el estado de bienestar y calidad de vida de individuos y poblaciones. Así, los determinantes de salud se dividen en cuatro grandes grupos, que incluyen los factores individuales que no pueden ser modificados como la edad, el sexo y los factores genéticos y otros que sí pueden modificarse como los hábitos o estilos de vida (alimentación, actividad física, etc.), las condiciones ambientales del entorno o las políticas sectoriales de distintos ámbitos (transporte, vivienda, planificación urbana, etc.). Podríamos decir que los primeros son los determinantes clásicos, por tener más relación con efectos directos en la salud, y los segundos, aquellos que son considerados como tal por incidir e impactar en éstos. Los factores determinantes están en muchos casos interrelacionados entre sí, englobándose unos a otros.

La evaluación a priori de una actuación tiene la ventaja de poder identificar y valorar de manera prospectiva los impactos que puede producir en los determinantes (y, a su vez, poder estimar los impactos de éstos en la salud). Por el contrario, cuando el impacto en la salud ya se ha producido, la mayoría de las ocasiones resulta difícil asociar los efectos con las causas que lo han provocado

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	7/58



La agrupación de los determinantes está muy relacionada con la forma en la que queramos analizarlos, siendo de interés saber cómo y de qué forma pueden influir la ejecución de un plan en la salud humana y colectiva de un determinado grupo de población.

CATEGORÍAS DE DETERMINANTES DE SALUD	DETERMINANTES DE SALUD ESPECÍFICOS: ALGUNOS EJEMPLOS
Factores individuales: genética, biológicos, comportamientos/ estilos de vida y/o circunstancias personales	Género, edad, dieta, actividad física, tabaco, alcohol, comportamientos sexuales, nivel de educación, autoestima, habilidades sociales, estrés, etc.
Factores sociales y ambientales: Condiciones del entorno físico, comunitario y/o socioeconómico	Acceso a servicios comunitarios. Apoyo/ asilamiento social. Empleo. Calidad ambiental (aire, agua y suelo). Vivienda. Distribución de la salud (presencia/ausencia de desigualdades en salud). Acceso a agua de consumo y saneamiento. Racismo. Uso del suelo. Diseño urbanístico.
Factores institucionales: servicios públicos	Disponibilidad de servicios (incluyendo los servicios sanitarios), redes de transporte y de comunicación. Educación. Empleo. Normativa sobre medio ambiente y salud pública. Sistemas de vigilancia en salud ambiental.

Una vez categorizado los determinantes de salud, tenemos que entender que es un impacto a la salud. Se trata del cambio que una actuación puede inducir en el estado de salud de una comunidad o en alguno de los factores determinantes (arriba descritos) como el medio ambiente, los factores individuales o sociales. También, es de entender que un impacto puede tener carácter negativo y positivo, si, por ejemplo, favorece la accesibilidad a bienes, servicios, empleo, mejora del medio ambiente sobre colectivos más vulnerables o desfavorecidos.

Los motivos de cambiar la ordenación de un municipio mediante una modificación, tiene como objetivo claro la mejora de los servicios y bienes del colectivo social al que representa y por el que vela. Así mismo, una mejora del medio ambiente repercutirá en todos los factores determinantes dentro de este colectivo.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	8/58



1. DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN. LAS PROPUESTAS DE LA INNOVACIÓN

1.1. DELIMITACIÓN DE SU ÁMBITO TERRITORIAL

El ámbito de la actuación de la Modificación se centra en la manzana que conforma el colegio María Auxiliadora – Salesianos de Algeciras, entre las calles María Auxiliadora, Domingo Savio y Don Bosco, con referencia catastral 9312401TF7091S0001EF.

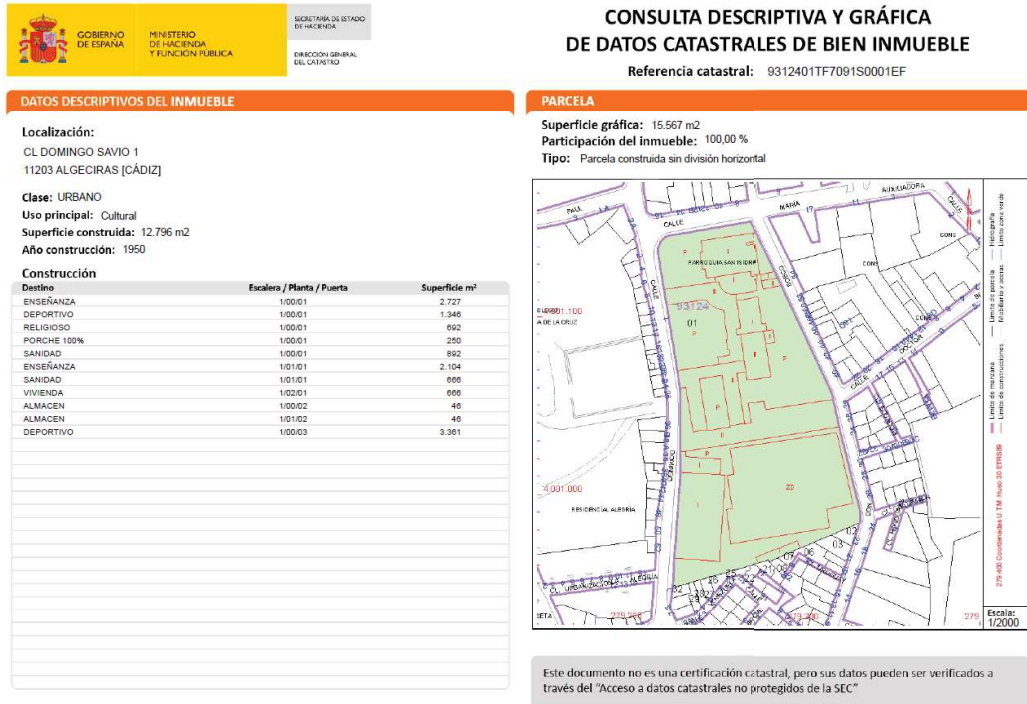


Figura 1.Ficha catastral.
 Fuente: catastro.

El ámbito de actuación se corresponde con la parcela calificada principalmente como Equipamiento privado con uso pormenorizado Educativo (E) delimitada por:

- Al norte: calle María Auxiliadora
- Al sur: Parcelas de uso residencial: número 3 de calle Domingo Savio; números 2, 4, 6, 8, 10 y 12 de calle Venezuela; número 14 de calle Perú; números 10, 8 y 4 de calle Uruguay; y números 21 y 23 de calle Don Bosco (con las siguientes referencias catastrales: 9312432TF7091S0001JF ; 9312429TF7091S0001JF; 9312428TF7091S0001IF; 9312427TF7091S0001XF; 9312426TF7091S0001DF; 9312425TF7091S0001RF; 9312422TF7091S0001MF; 9312421TF7091S0001FF; 9312408TF7091S0001BF; 9312407TF7091S0001AF; 9312406TF7091S0001WF; 9312403TF7091S0001ZF; y 9312402TF7091S0001SF). El Plan General Municipal de Ordenación en los planos de Clasificación del Suelo (ORD-5.1) y de Ordenación del Suelo (I-11) indican un nuevo viario, el cual será el futuro lindero sur de la parcela.
- Al este: calle Don Bosco
- Al oeste: calle Domingo Savio

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCPLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCPLY	Página	9/58



En el ámbito de actuación existen actualmente una serie de edificaciones que acogen principalmente a la parroquia María auxiliadora y San Isidro, el colegio María Auxiliadora – Salesianos Algeciras y su pabellón deportivo; y que según la ficha catastral suponen una superficie construida total de 12.796m².



Figura 2. Ubicación edificaciones de la parcela.
 Fuente: Modificación Puntual del PGOU

La parcela se ubica en el centro de la ciudad de Algeciras, en suelo urbano, rodeado de un entorno de edificios residenciales que responden a la tipología de Residencial colectiva con manzana con edificación aislada. Las edificaciones que le rodean tienen alturas variables, siendo la media máxima del entorno limítrofe más próximo de 3 alturas.

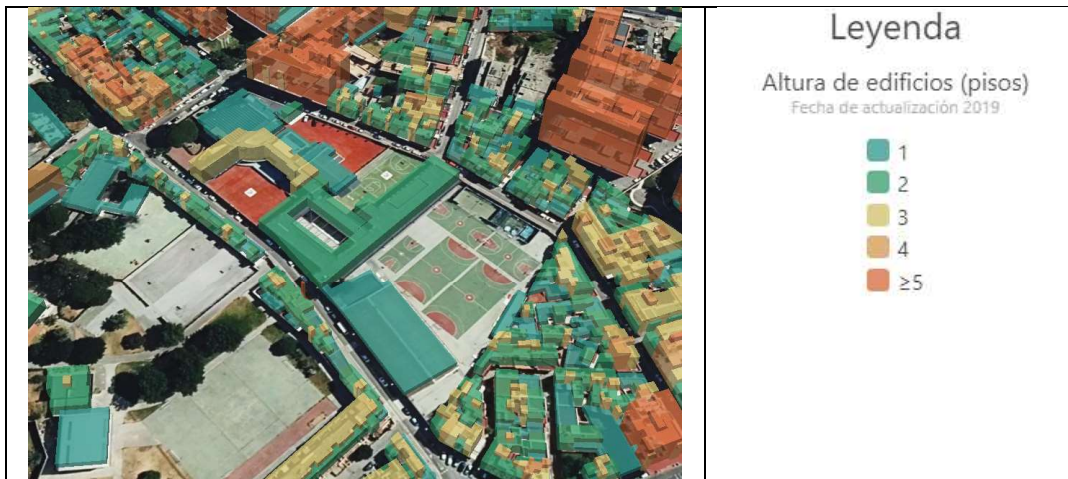


Figura 3. Alturas en el entorno de la parcela de estudio.
 Fuente: Borrador del Modificación Puntual del PGOU. Datos extraídos del visor de información espacial - Agenda Urbana Algeciras del ayuntamiento de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	10/58



1.2. EXPOSICIÓN DE LOS OBJETIVOS DE PLANEAMIENTO

El objetivo de la actuación es el de ampliar la calificación urbanística de la parcela sobre la que se ubica el colegio María Auxiliadora, incorporando el uso deportivo, que se añadiría como un uso principal adicional al uso educativo que actualmente tiene asignado la parcela, de tal forma que en la misma pueda realizarse de forma simultánea una actividad educativa y una actividad deportiva abierta a todos los ciudadanos.

Así pues, mediante la presente Modificación Puntual del PGOU, se pretende ampliar la posibilidad de realizar nuevas actividades en la parcela de referencia, que presentan una clara interrelación y compatibilidad con la actividad educativa que se viene desarrollando en la misma, para atender así las necesidades culturales, sociales, asistenciales, y de bienestar de los alumnos del Colegio, y, en general, de todos los vecinos de la zona, manteniendo, en todo caso, el carácter de equipamiento de la parcela, y facilitando una mejor conservación y mantenimiento de las instalaciones del Colegio, en virtud del contrato suscrito con Enjoy Wellness.

Que en la parcela pueda realizarse de forma simultánea una actividad educativa y una actividad deportiva supone no solo una mejora para la comunidad educativa, sino también para la ciudad en general ya que:

- La implantación del uso deportivo (a mayores del educativo) en la parcela no supondrá ningún obstáculo al desarrollo del uso de enseñanza, sino que, muy al contrario, con la incorporación del citado uso deportivo se persigue, como decimos, una formación integral de los alumnos.
- El uso deportivo permitirá un mejor aprovechamiento de una parcela de grandes dimensiones.
- El deporte contribuye al desarrollo físico y mental de los alumnos, tanto en horario lectivo (como asignatura obligatoria que es en la etapa escolar) como de forma extracurricular.
- Permitiría la construcción de un Complejo Deportivo, mecanismo indispensable para el desarrollo del uso educativo, en tanto que permitirá al centro educativo disponer de unas instalaciones deportivas que requieren de una inversión relevante, posibilitando, además de garantizar la demanda de las plazas escolares del colegio (por el valor añadido que supone disponer de unas instalaciones deportivas en la parcela) impartir certificaciones profesionales de actividades físicas y deportivas como TAFAD, empleando espacios del centro deportivo para las cuales sus instalaciones se encuentran homologadas, así como la celebración de campamentos estivales.

Todo ello sin perjuicio de que el Complejo Deportivo pueda dar también servicio a los vecinos de la zona, al tratarse de un equipamiento que, además, está muy demandado.

- Posibilitará la construcción de un nuevo pabellón completo y reglamentario, que pasará a formar parte de las instalaciones del colegio, para su utilización en exclusiva.
- La implantación del Complejo Deportivo permitiría desarrollar de fondo todos los valores del deporte y un positivo efecto transversal sin duda del más alto interés general, toda vez que permitirá:
 - a) la revitalización de económica y social de la zona de influencia, con una considerable generación de flujo de personas que acuden a las instalaciones, estimulando el comercio local.
 - b) la generación de inversión y empleo, con más de 30 puestos de trabajo directos y otros 15 indirectos, donde primará el empleo juvenil, la paridad y cualificación de grado superior;

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	11/58



- c) una mejora de la salud pública en general y reducción del coste sanitario. El Deporte, a través de la práctica de la actividad física y los hábitos de vida saludable, favorece el estado de bienestar global que demandan las sociedades avanzadas.
- d) una mayor cohesión social a través de los valores del deporte: tolerancia, igualdad, esfuerzo y trabajo en equipo entre otros.
- e) el desarrollo físico, intelectual y competencial. El deporte social reduce el fracaso escolar en los niños que lo practican, permite un desarrollo cognoscitivo en la población general fomentando la inquietud por otras actividades culturales y aumenta la empleabilidad de aquellas personas que están en busca de empleo. En el caso de las personas mayores y otros grupos vulnerables, el deporte no solo contribuye a vivir más, también a vivir mejor.

1.3. ALTERNATIVAS PREVISTAS

a.- Alternativa Cero: que parte de no actuar, dejando la parcela del Colegio María Auxiliadora Salesianos en su actual situación urbanística.

Esta alternativa consiste en no llevar a cabo el Modificación Puntual del PGOU que nos ocupa, y por lo tanto mantener el uso de la parcela solo como Uso Educativo (E).

La parcela está calificada como Equipamiento privado, y su uso pormenorizado es el Educativo (E), si bien una zona al norte, donde se ubica la iglesia, tiene un uso pormenorizado Religioso (R).

Al sur de la parcela se ubica actualmente un pabellón deportivo, así como pistas exteriores del colegio, que se pretende sustituir por un nuevo complejo deportivo de usos compartidos, entre el colegio y la ciudadanía en general.

De mantenerse exclusivamente el uso Educativo, podría interpretarse que el centro deportivo en su totalidad será de uso exclusivo del colegio, con lo que no llegaría a construirse.

b.- Alternativa Uno: incorporar a la parcela del Colegio María Auxiliadora Salesianos el Uso Deportivo (D).

Esta alternativa, consiste en la incorporación de un nuevo uso a la parcela del colegio de Salesianos de Algeciras, concretamente el uso Deportivo (D). Un uso, que por otro lado ya tiene, puesto que en el colegio hay un pabellón polideportivo cubierto y pistas deportivas descubiertas, pero que se pretende mejorar con la edificación de un nuevo complejo deportivo de usos compartidos entre el colegio y la ciudadanía en general.

Además, se ha firmado un derecho de superficie entre el Promotor y el propietario de la parcela, que recoge la construcción de las instalaciones deportivas en la propia parcela, con el fin de que estas sirvan en parte para satisfacer las necesidades del colegio de disponer de unas instalaciones deportivas adecuadas, a las que los alumnos accederán directamente desde el propio centro educativo, sin necesidad de abandonar el recinto del colegio, sin perjuicio de que el centro deportivo pueda dar también servicio a los vecinos de la zona, al tratarse de un equipamiento que, además, está muy demandado.

Por todo ello, la alternativa elegida es la ALTERNATIVA 1.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	12/58



1.4. CONTENIDO DEL PLAN

1.4.1. PLANEAMIENTO VIGENTE

El planeamiento general vigente en Algeciras es el Plan General de Ordenación Urbana aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 11 de julio de 2001 (publicada en el BOJA de 2 de agosto de 2001), condicionada a la subsanación de algunas determinaciones del documento.

Para el cumplimiento de la citada Resolución, se redactó un Documento de Cumplimiento que fue aprobado por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 21 de diciembre de 2001. Finalmente, y con el objeto de tener un Documento único y completo de la revisión – adaptación, se elaboró el Texto Refundido de la Revisión – Adaptación del Plan General de Ordenación Urbana.

El Documento de Adaptación Parcial del PGOU a la LOUA ha sido aprobado por el Ayuntamiento con fecha 18 de mayo de 2009.

El referido plan clasifica la parcela objeto del presente Modificación Puntual del PGOU como suelo urbano consolidado y le atribuye a prácticamente la totalidad de la misma la calificación de Equipamiento privado con uso pomenorizado Educativo (E).

Existe al norte de la parcela una pequeña zona calificada como Espacio libre privado y otra (coincidente con la parroquia de María Auxiliadora y San Isidro) calificada como Equipamiento privado con uso pomenorizado Religioso (R).

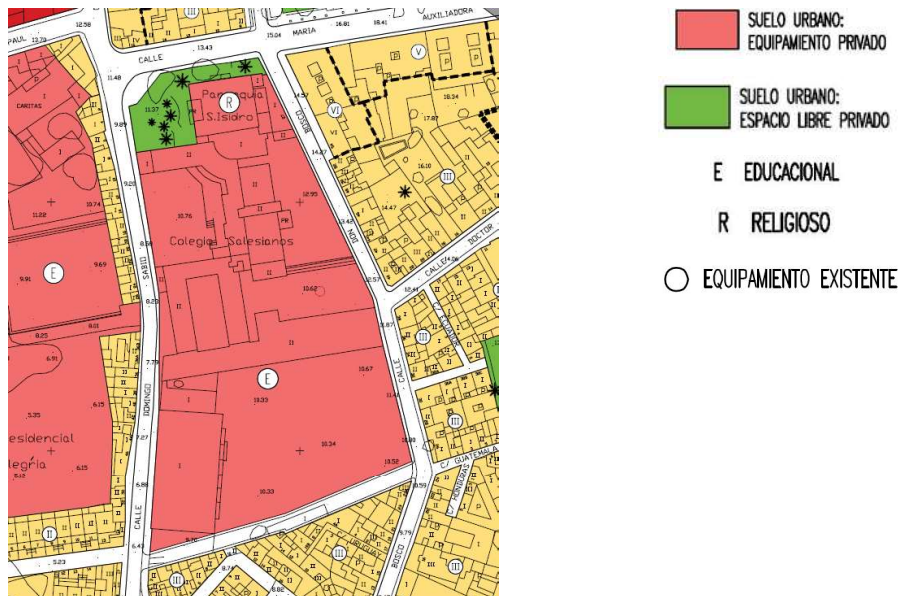


Figura 4. Ordenanza de aplicación: Zona de ordenanza 2. Residencial Colectiva en Manzana de Edificación Aislada. Subzona 2.12 Fuente Nueva 1. Plano ORD-9.1

Fuente: Hoja I-11 Núcleo principal Ordenación del suelo. Plan general de ordenación TR

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZCXY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZCXY	Página	13/58



ZONA DE ORDENANZA								
Residencial Colectiva con Manzana con Edificación Aislada								
SUBZONA: 2.12. FUENTE NUEVA.								
COEFICIENTE DE HOMOGENEIZACIÓN: 0,9								
CONDICIONES DE EDIFICACIÓN								
TIPOLOGÍA	PARCELA MÍNIMA(M ²)	FRENTE MÍNIMO (M.L.)	RETRANQUEO			Ocupación	Alturas	
			Fachada	Fondo	Lateral			
UNIFAMILIAR	Aislada							
	Pareada							
COLECTIVA	Hilera							
	Bloque Vertic	400	15	s/ Sec.3	s/ Sec.3	s/ Sec.3	s/ Sec.3	s/ordenación
ACTIVIDAD ECONÓMICA	Bloque Aislado	400	15	s/ Sec.2	s/ Sec.2	s/ Sec.2	50%	s/ordenación
	Bloque Horiz							
MORFOLOGÍA	Abierta							
	Cerrada							
Manzana abierta, manzana con edificación aislada.								
OBJETIVOS								
<ul style="list-style-type: none"> Mejora de la Urbanización. Mejora del frente a la Avenida Agustín Balsamo. Mejora del nivel de equipamientos. 								
CONDICIONES DE USO				OBSERVACIONES				
Las reguladas en el Título X, Capítulo II, Sección 2ª de las Normas Urbanísticas.				Las Secciones referidas en las Condiciones de Edificación y Uso corresponden al Título X Capítulo II de las Normas Urbanísticas.				

Figura 5. Ficha urbanística
 Fuente: Anexo I. Suelo urbano. Subzona Ordenanza 2.12 Fuente nueva. Plan general de ordenación TR

1.4.2. ORDENACIÓN PROPUESTA

ORDENACIÓN DETALLADA DEL ÁMBITO DE LA ACTUACIÓN DE MEJORA URBANA

a) Parámetros básicos de la ordenación detallada

El presente Modificación Puntual del PGOU no modifica los parámetros urbanísticos definidos en el Planeamiento vigente de Algeciras para la presente parcela, en el sentido de que no pretende aumentar edificabilidad, aprovechamiento, ocupación, etc. El único cambio que se introduce en la parcela es la incorporación de la calificación de uso pormenorizado Deportivo (D) que se añade al Educativo (E) ya existente en la mayor parte de la parcela.

b) Estudio comparativo parámetros existentes y propuestos

PARÁMETROS URBANÍSTICOS PLANEAMIENTO VIGENTE	PARÁMETROS URBANÍSTICOS MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU
Uso pormenorizado	Uso pormenorizado
R. Religioso E. Educativo	R. Religioso E. Educativo + D. Deportivo

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD Y DE LAS RESERVAS Y ESTÁNDARES DOTACIONALES.

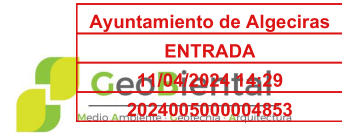
a) Criterios de sostenibilidad.

Dado el objeto y alcance de la actuación, el instrumento que establece la ordenación detallada es congruente con los criterios de sostenibilidad para la ordenación urbanística establecidos en los artículos 79 y siguientes del RG. LISTA.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	14/58



MEMORIA DE CRIBADO VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA AÑADIR UN USO PORMENORIZADO
EN LA PARCELA DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA – SALESIANOS ALGECIRAS



- Se trata de una actuación en una parcela de suelo urbano consolidado que no conlleva incremento de la edificabilidad asignada por el instrumento de planeamiento general vigente.
- Se mantiene el uso pormenorizado existente en la parcela y se introduce uno nuevo, lo que facilita la incorporación de un equipamiento comunitario de uso compatible con el existente en la parcela.

b) Reservas dotacionales.

Dado que la actuación no incrementa la capacidad residencial de la ciudad, ni tampoco la edificabilidad de uso asignada por el planeamiento general vigente, en aplicación de lo establecido los artículos 47.3.b) y 82.5 del RG.LISTA, el Modificación Puntual del PGOU que nos ocupa no está sujeto al mandato de reservar las dotaciones locales de equipamientos y espacios libres que se hubiesen demandado en base al incremento de población.

Asimismo, en aplicación de lo establecido en el apartado 3 del artículo 82 del RG. LISTA tampoco es necesario prever nuevas reservas para sistemas generales ya que éstas se fijan en función de la población y el presente Modificación Puntual del PGOU no conlleva incremento de la capacidad residencial del ámbito.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	15/58



2. CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN Y SU ENTORNO

La caracterización de la población y su entorno es un feed-back recíproco, las actuaciones antrópicas ejercen presiones sobre el medio ambiente y este reacciona a estas presiones bien en detrimento de la salud o bien en mejorarla, esto dependerá de las actuaciones que un colectivo genere sobre ellas.

En esta categoría se pretende poner de manifiesto todo aquel elemento que tiene incidencia directa o indirectamente sobre la salud colectiva. Es por ello que se describe la situación previa al plan sometido a estudio, analizando el entorno físico, sus riesgos naturales, características socioeconómicas del municipio y la ciudadanía y las infraestructuras de este municipio frente a la calidad de la salud.

2.1. ENTORNO FÍSICO Y MEDIOAMBIENTAL Y SUS RIESGOS

2.1.1. ENCUADRE TERRITORIAL

La ciudad de Algeciras se encuentra situada en el extremo sur de la península ibérica en el interior de una amplia bahía que toma su nombre.

El término municipal está delimitado por el río Palmones que lo separa del municipio de Los Barrios al norte y el Arroyo del Pilar que lo separa del municipio de Tarifa al sur. El frente marítimo de la ciudad está en contacto con las aguas de la bahía de Algeciras y las del estrecho de Gibraltar. Posee una extensión de 83,80 km² lo que representa el 1,12% de la superficie provincial.

La parcela sobre la que se interviene es la del colegio María Auxiliadora – Salesianos de Algeciras, que se ubica en la zona centro de la ciudad de Algeciras, entre las calles María Auxiliadora, Domingo Savio y Don Bosco, en suelo urbano, rodeado de un entorno residencial de edificios en altura variable; siendo la media del entorno 3 plantas.



Figura 6. Mapa Situación.
 Fuente: Mapa de Andalucía 1:400.000. Consejería de Medio Ambiente. Junta de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHXZCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHXZCLY	Página	16/58



2.1.2. CARACTERÍSTICAS NATURALES

2.1.2.1. Relieve

Los elementos configuradores de la estructura física del municipio son el conjunto serrano que se prolonga de Norte a Sur ocupando la mitad occidental del municipio, los cerros abruptos que se extienden entre las sierras y el estrecho de Gibraltar, las colinas que se interponen entre aquel y las vegas, y por último, las propias vegas y franjas litorales que ponen en contacto las sierras con el mar y alcanzan un mayor desarrollo en el sector nororiental del término.

La parcela de estudio en la actualidad se encuentra edificada y transformada, por lo que se morfología original ha sido transformada. Actualmente presenta una altitud que va de los 6 m.s.n.m en su parte suroeste, hasta llegar a los 15 m.s.n.m. en su esquina noroeste. En general se trata de una zona llana, con pendiente por debajo del 2% y orientación Oeste.

2.1.2.2. Geología, geomorfología y edafología

Desde el punto de vista **GEOLÓGICO**, el término municipal de Algeciras es tremendamente complejo en lo que a su geología se refiere. Los entornos de la ciudad se enmarcan dentro de las llamadas unidades del Campo de Gibraltar pertenecientes a la cordillera Prebética. Dentro de ellas aparecen afloramientos de las unidades de Algeciras-Los Nogales, Almarchal, Algibe, y Gibraltar-Los Pastores. Aparte de estas series estratigráficas destacan en el municipio los materiales postorogénicos representados principalmente en las cuencas aluviales y de colmatación alrededor de los ríos de la Miel y Palmones. Estos materiales cuaternarios, de muy reciente sedimentación, conforman las llanuras de inundación de estos cauces.

Concretamente sobre la llanura de inundación del río de la Miel, se asienta el sector de estudio, sobre Limos arenosos del Holoceno.

Desde un punto de vista **GEOMORFOLÓGICO**, el sector de estudio se asienta sobre colinas y cerros estructurales que quedan encubiertas bajo el edificado.

Referente a la **EDAFOLOGÍA**, la zona de estudio se asienta sobre Vertisoles crómicos y Cambisoles vérticos con Cambisoles cálcicos, Regosoles calcáreos y Vertisoles pélicos. se trata de tierras de buena a moderada capacidad de uso, no obstante, estos suelos han sido transformados y nos encontramos ante un sustrato artificial.

2.1.2.3. Hidrología - Hidrogeología

Las **AGUAS SUPERFICIALES** del término municipal Algeciras se localizan sobre la Demarcación Hidrográfica del Mediterráneo y dentro de ésta en la subcuenca Guadarranque – Palmones.

El Sector de estudio se localiza a unos 90 metros de la orilla derecha del río de la Miel, por lo tanto, parte del sector se encuentra afectado por su zona de policía, aunque en su tramo final hasta la desembocadura se encuentra encauzado.

Relativo a las **AGUAS SUBTERRÁNEAS**, la zona de estudio no se localiza sobre ninguna unidad hidrogeológica, ni ningún acuífero. El acuífero más cercano es el Acuífero Plioceno y Cuaternario detrítico del Campo de Gibraltar que se localiza a más de 1 km al norte del Sector. La permeabilidad se considera baja y la vulnerabilidad a la contaminación muy baja.

2.1.2.4. Climatología

En general, el clima de la zona del Campo de Gibraltar se puede definir como templado, de transición entre el mediterráneo y el oceánico, caracterizado por unas condiciones de temperaturas suaves y regulares y por precipitaciones irregulares y de carácter torrencial con una media anual situada en los 1000 mm.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	17/58



Como toda la zona del estrecho es muy importante la influencia del viento; de entre los vientos predominantes destacan el viento de levante y poniente, casi exclusivos de la zona, la distribución temporal de éstos es similar en invierno, sin embargo, en verano el viento de levante es mayoritario en general. La humedad media de la ciudad es del 80 %. La amplitud térmica de la ciudad es la más baja de cuantas se registran en Andalucía.

2.1.2.5. Vegetación - Fauna

En referencia a la **VEGETACIÓN**, Ee término municipal de Algeciras presenta una gran variedad ecológica que ha dado lugar a muy variados ecosistemas que determinan una multiplicidad de comunidades vegetales y endemismos.

Dado que el sector de estudio se localiza en una zona urbana, toda vegetación natural ha sido eliminada durante el proceso de urbanización. En las inmediaciones, la vegetación existente se reduce a jardines de edificios y urbanizaciones y a flora ruderal. Sin embargo, según el *Mapa de localización de especies de flora amenazada y de interés en Andalucía cuadrícula 1x1*, en la zona de suelo urbano del municipio se puede encontrar *Carex oedipostyla*. Y según la *Capa distribución de las especies de flora y fauna protegidas en Andalucía, cuadrículas 5 x 5 km* las especies de fauna que se pueden encontrar en la zona de estudio son las siguientes: *Blechnum spicant* y *Osmunda regalis*.

Con respecto a la **FAUNA**, la costa del estrecho, por su ubicación geográfica, es una zona de convergencia de diversas rutas migratorias, tanto de aves terrestres en sus desplazamientos intercontinentales, como de aves marinas y distintas especies de peces que se trasladan de uno a otro mar estacionalmente. Sin embargo, al encontrarse nuestro Sector en una zona urbana, la fauna que encontramos es de carácter antrópica caracterizada por la presencia de especies de escaso interés.

Según la *Capa distribución de las especies de flora y fauna protegidas en Andalucía, cuadrículas 5 x 5 km*, en la zona donde se encuentra el Sector se localizan las siguientes especies protegidas:

- Aves: *Falco naumanni*, *Falco peregrinus* y *Pandion haliaetus* (VU)
- Reptiles: *Caretta caretta* (VU)
- Insectos: *Oxygastra curtisii* (VU)

2.1.3. APROVECHAMIENTO DEL SUELO

La ocupación del territorio responde claramente a las características del medio físico que lo soporta y su aprovechamiento responde a las posibilidades que este medio ofrece al hombre para su explotación, mantenimiento y la obtención de una productividad.

La ocupación del suelo tienen diferente naturaleza, por ello la división responde al tipo de aprovechamiento humano que de él se hace, se este modo se identifican los siguientes usos generales:

- Usos forestales y naturales
- Usos agrícolas
- Usos urbanos y alterados
- Zonas húmedas y superficies de agua

El uso de suelo que se va a ver afectado va a estar dentro de la categoría de Usos urbanos y alterados. Dentro de esta categoría se incluyen los usos urbanos, entendiendo como los núcleos urbanos, así como las urbanizaciones, cortijos, zonas industriales y equipamientos.

Los usos más generalizados en el municipio son los forestales (aprovechamientos ganaderos, pastizal, matorral y superficie arbolada) que representan el 73% de su superficie, destacando que los usos agrícolas solo representan el 3% de la superficie municipal.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	18/58



Los usos improductivos ocupan el 23% de la superficie municipal, siendo el más importante el núcleo de Algeciras, en el cual se localiza nuestro Sector, concretamente en casco urbano.

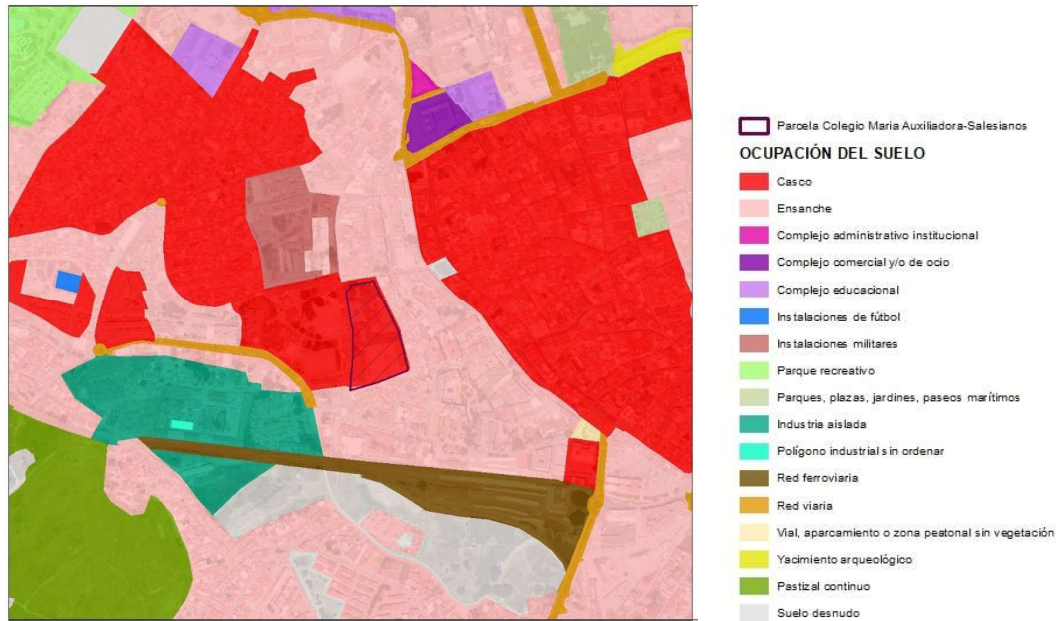


Figura 7. Usos del suelo.
 Fuente: Base cartográfica siose Andalucía. Escala 1:10.000. Año 2020. Ocupación del suelo. Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Junta de Andalucía. Elaboración propia.

2.1.4. RIESGOS NATURALES

2.1.4.1. Sismo

El riesgo sísmico es uno de los que más sobresale por su carácter intenso y su brutalidad.

En Andalucía la peligrosidad derivada de la actividad sísmica es elevada debido a que se ubica en la zona de contacto de las placas eurosiberianas y africana (coincidiendo con el eje de las cadenas béticas) y a la falla activa Azores-Gibraltar en el Atlántico.

El *Mapa de Riesgos Sísmicos de España del Servicio Nacional de Sismología* del IGME establece que el municipio de Algeciras presenta una intensidad sísmica: intensidad baja (isostasia VI).

En el *Anejo 1 del Real Decreto 997/2002, de 27 de septiembre, por el que se aprueba la Norma de Construcción Sismorresistente (NCSR-02)* se indican los valores correspondientes a Algeciras de aceleración sísmica básica (ab) es 0,04 y del coeficiente de contribución (k) es 1,2.

En esta norma se plasman medidas preventivas muy importantes que deberían ser recogidas en el planeamiento urbanístico, como:

- No modificar en exceso la topografía local (el relieve).
- Evitar el hacinamiento de edificios que impida el choque por vibración.
- Edificar preferiblemente en zonas planas. Evitar las edificaciones en zonas próximas a taludes.
- Edificar sobre sustratos coherentes. Evitar suelos arenosos o húmedos. En suelos blandos los edificios deben ser bajos y no muy extensos.
- Edificios simétricos y equilibrados en cuanto a masa, altura y rigidez.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSY3ZPS7TRL67YCHXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSY3ZPS7TRL67YCHXCLY	Página	19/58



2.1.4.2. Inundabilidad

Andalucía, enclavada en la región mediterránea, está sometida a los rasgos climatológicos propios de este espacio geográfico. Junto a largos periodos de sequía suceden precipitaciones intensas y torrenciales que pueden provocar inundaciones y desbordamientos en suelos con un alto índice de erosión.

En el *Plan de Prevención contra Avenidas e Inundaciones en Cauces Urbanos Andaluces (Decreto 189/2002)* en su Anexo IV establece un inventario de puntos de riesgo con una escala de A a D, siendo A los que presentan mayor riesgo. De acuerdo con el Mapa de Caracterización de Riesgo por Término Municipal del Plan de Prevención de Avenidas en Cauces Urbanos Andaluces, Algeciras se clasifican dentro de la categoría C.

Por otro lado, se recoge un punto de riesgo de inundación en el núcleo de Algeciras, se trata de un arroyo sin que presenta un nivel de riesgo C.

Por otro lado, los **Planes de Gestión del Riesgo de Inundación de Andalucía** componen el conjunto de trabajos que culminan la primera fase de planificación (2016-2021) de la *Directiva 2007/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a la evaluación y gestión de los riesgos de inundaciones*.

Con objeto de analizar qué zonas afectadas por estos planes puedan necesitar de planes especiales de evacuación y medidas preventivas a la inundación se realiza el análisis de las zonas inundables con periodos de retorno de 50, 100 y 500 años.

El río de la Miel que es el que se encuentra más próximo a la parcela, no se incluye dentro de estos planes de riesgo.

2.1.4.3. Sequia

La sequía es un riesgo que aparece en esta zona como consecuencia del clima mediterráneo, que se caracteriza por tener generalmente un volumen escaso de precipitaciones, que además es muy irregular.

En los países desarrollados las repercusiones de la sequía no son devastadoras al existir sistemas de reserva de agua para la población, quedando siempre las necesidades mínimas de la población cubiertas. Si origina importantes pérdidas económicas en la agricultura, la producción de energía hidroeléctrica, el turismo, etc. e importantes impactos en los ecosistemas.

La sequía supone un elevado riesgo en todo el sur peninsular, pues éste requiere de un suministro constante de agua para satisfacer sus necesidades tanto agrícolas como humanas. Por un lado, encontramos una sustitución paulatina pero continuada de los cultivos tradicionales de secano por los de regadío, lo cual supone un importantísimo incremento del uso de las aguas subterráneas, pues no existen corrientes superficiales capaces de satisfacer sus necesidades. Por otro, nos encontramos ante un incremento de la población, tanto de la habitual (establecimiento de residentes extranjeros), como de la esporádica (turismo).

Ambos factores están provocando la sobre-explotación de los recursos acuíferos, dándose cada vez más casos en los que las extracciones superan ampliamente la recarga.

2.1.4.4. Incendio

Los recursos usados para identificar aquellas áreas más probables a este riesgo están proporcionados por la REDIAM, en su información vectorial sobre riesgos de incendios locales y estructurales.

El riesgo local de incendios de una zona ha sido obtenido a partir de dos factores, el Índice de Peligrosidad determinado por las características estructurales del lugar, así como el índice de Riesgo Histórico, que tiene en cuenta la frecuencia de los incendios así como sus causas.

Formado por el Índice de Frecuencia y por el de Causalidad. El índice de riesgo histórico refleja la probabilidad de que se produzca un incendio forestal en función de la recurrencia o frecuencia histórica de incendios para

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	20/58



cada punto del territorio. Este índice refleja aquellos factores relacionados con las condiciones meteorológicas que van a influir en el desarrollo del incendio forestal.

El índice de riesgo estructural, refleja la probabilidad de propagación del incendio debido a factores intrínsecos al sistema forestal, como son la topografía del terreno y la carga y composición de los combustibles forestales. Los índices básicos considerados para su cálculo son el índice de riesgo por pendiente y el índice de riesgo por combustibilidad.

En general, la zona ocupada por Suelo Urbano presenta un riesgo local de incendios Muy Bajo, siendo el riesgo histórico muy bajo, y el riesgo estructural también muy bajo.

2.1.4.5. Deslizamientos y movimientos del terreno

Los movimientos de tierra en general abarcan los procesos geológicos en los que el terreno implica un movimiento del mismo con cambio en su situación. En la medida en que estos movimientos pueden afectar a una comunidad, se convierten en un riesgo geológico que puede llevar, de no predecirse y prevenirse, a ser una catástrofe. La defensa de la comunidad contra estos procesos pasa por la prevención, a través de medidas estructurales, como por ejemplo el uso de anclajes para contener un desprendimiento potencial de rocas, como no estructurales evitando la construcción en zonas de riesgo.

Se trata de procesos de dinámica de vertientes encargados de desplazar los productos resultantes de la meteorización de las rocas. Son procesos controlados por la gravedad, que afectan a la estabilidad de las laderas. Esta dinámica se traduce en una serie de deslizamientos, desprendimientos y solifluxiones que, en ocasiones, resultan desastrosos.

Las causas que los provocan residen, por un lado, en los propios materiales y en su disposición, y por otro en los cambios que se producen en las condiciones iniciales de las vertientes.

Entre las áreas más propensas a los procesos de inestabilidad de laderas, bajo un punto de vista global, se encuentran las zonas montañosas, zonas de relieve con procesos erosivos y de meteorización intensos, laderas de valles fluviales, zonas con materiales blandos y poco consolidados, con macizos rocosos arcillosos, esquistosos y alterables, etc. Sobre estas zonas, la ocurrencia de precipitaciones intensas o de movimientos sísmicos puede dar lugar a procesos de inestabilidad general que se manifiestan en la generación de deslizamientos, nuevos o reactivados, desprendimientos de bloques rocosos, flujos de derrubios o tierra, etc

Según el *mapa de Movimientos del Terreno de España a escala 1:1.000.000*, la zona no presenta sometida a movimientos del terreno.

2.1.4.6. Geotécnico

La zona de estudio presenta una capacidad portante baja o media, con asientos de una manera rápida. La estabilidad, en general es mala, con deslizamientos de laderas bastantes frecuentes a favor de la estratificación y en presencia de agua.

La morfología corresponde a un relieve alomado, por lo general suave, con frecuentes zonas inestables. El drenaje es deficiente.

En general se considera que las condiciones constructivas son aceptables con problemas de tipo geotécnico e hidrológico.

Es de obligado cumplimiento el efectuar estudios geotécnicos detallados en los emplazamientos de los posibles asentamientos urbanos.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	21/58



2.1.5. CARACTERÍSTICAS TERRITORIALES, NATURALES, HISTÓRICAS, CULTURALES O PAISAJÍSTICAS.

2.1.5.1. Paisaje

Según el Mapa de Unidades Fisionómicas del Paisaje de Andalucía nos encontramos dentro del área paisajística “Costas con sierras litorales”; y a su vez en la comarca paisajística de “Campo de Gibraltar”.

El sector se localiza en un **paisaje urbano y periurbano**. Se trata de un paisaje construido totalmente antropizado, definido por la edificación, sin embargo las condiciones de su emplazamiento, como las características del entorno natural en el que se inserta, presenta enormes potencialidades paisajísticas para el disfrute de la sociedad en su conjunto.

2.1.5.2. Espacios protegidos y patrimonio natural

El Sector de estudio, una vez observada y analizada la información disponible sobre la Red Espacios Naturales Protegidos del recurso REDIAM se establece, no se ubica dentro de los límites o limítrofe a Espacios Naturales Protegidos.

Por otro lado, en el ámbito de estudio no se localiza ningún monte público, ni ningún otro elemento de interés natural como pueden ser árboles singulares, dehesas, bosques-islas, etc. Además, tampoco es atravesado por ninguna vía pecuaria, siendo la más próxima la Colada de la Torre localizándose a 200 metros al sur de la parcela.

2.1.5.3. Patrimonio histórico-artístico

El paso de tantas culturas a lo largo de los siglos ha dejado una huella en Algeciras que tiene como resultado un importante patrimonio de interés cultural.

Según la Base de Datos del patrimonio Inmueble de Andalucía (SIPHA), en el municipio encontramos numerosos elementos, muchos de ellos catalogados como Bien de Interés Cultural (BIC), pero ninguno situado en la parcela de estudio.

2.2. PERFIL DEMOGRÁFICO, SOCIOECONÓMICO Y CALIDAD AMBIENTAL

El objetivo de esta fase es caracterizar la población que pueda verse afectada por la Modificación planteada.

En primer lugar, cabe destacar que se entiende por población potencialmente afectada (a efectos de caracterización), como aquella en la que es razonable esperar que se produzcan impactos medibles en su salud o bienestar como consecuencia de la implementación de la Modificación. Es por ello que, dado que la actuación propuesta versará sobre una parcela muy concreta, la población afectada será principalmente la población en un radio de un kilómetro.

Como puede verse en el mapa siguiente queda afectada parte central del núcleo de Algeciras. Se puede considerar que la población que habita esa zona afectada es de aproximadamente 9.500 personas.

Debido a la dificultad para caracterizar solo esta población se va a realizar una caracterización de todo el TM de Algeciras.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	22/58



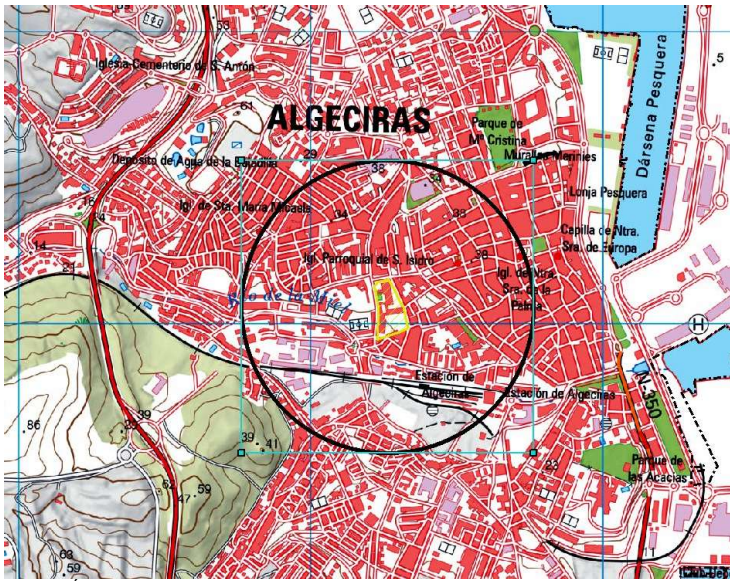


Figura 8. Área de influencia. Base topográfico



Figura 9. Área de influencia. Base ortofotografía

2.2.1. DEMOGRAFÍA

La población en Algeciras asciende a 122.368 habitantes en el año 2022. Algunos datos poblacionales interesantes del municipio, obtenidos del Sistema de Información Multiterritorial de Andalucía (SIMA) son:

- Población : Hombres (2022): 60.299 habitantes
- Población: Mujeres (2022): 60.069 habitantes
- Población en el núcleo urbano (2022): 122.055 habitantes
- Población en diseminado (2022): 313 habitantes

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	23/58



- Edad media (2022): 41,4 años
- Población menor de 20 años (2022): 22,5 %
- Población mayor de 65 años (2022): 16,6 %
- Incremento relativo de la población en diez años (2012-2022): 4,7%
- Población extranjera (2022): 10.104 habitantes
- Principal procedencia de los extranjeros (2022): Marruecos
- Emigrantes (2021): 4.289 habitantes
- Inmigrantes (2021): 3.977 habitantes
- Nacidos vivos por residencia materna (2021): 941 habitantes
- Fallecidos por lugar de residencia (2021): 1.237 habitantes
- Matrimonios por lugar donde fijan la residencia (2021): 464 matrimonios.

Actualmente la densidad de población en Algeciras es de 1.425 habitantes por Km². Esto es perjudicial dado que la población es más vulnerable ante brotes de enfermedades, islas de calor, y población marginal.

2.2.1.1. Evolución de la población

La población de Algeciras durante la primera mitad de este siglo se ha mantenido en torno los 20.000, con un crecimiento positivo, pero lento. Es a partir de los años 40 cuando la población empieza a crecer de forma exponencial hasta llegar a los 122.368 habitantes.

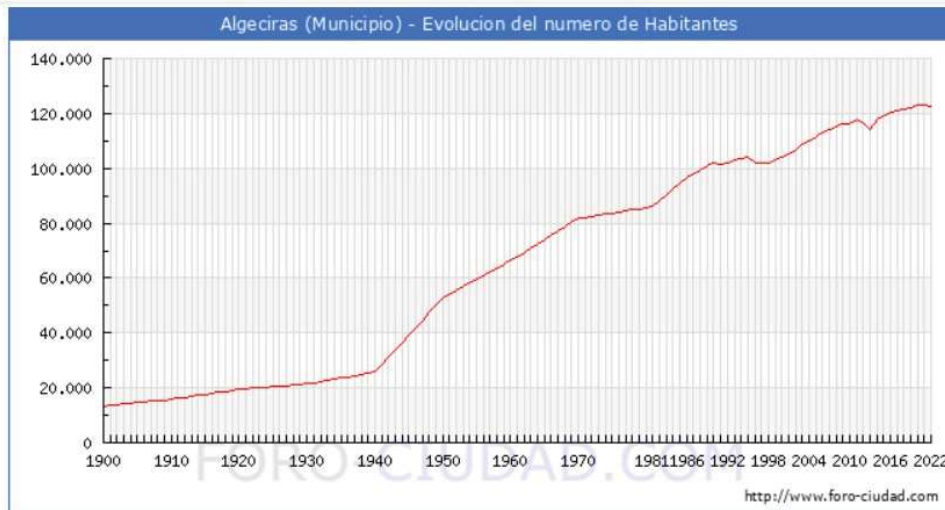


Figura 10. Evolución histórica de la población del municipio de Algeciras(1900-2022)
 Fuente: Foro-ciudad.

2.2.1.1. Distribución de la población

Según el Nomenclátor de población del 2021, Algeciras cuenta con **2 núcleos de población**. Se identifica como un “área habitable del término municipal claramente diferenciada dentro del mismo, y que es conocida por una denominación específica que la identifica sin posibilidad de confusión”, en la cual, además de núcleos de población, existe población que habita en diseminado. Es decir, un área se considera habitable cuando existen en la misma vivienda habitada o en condiciones de serlo y sus edificaciones y viviendas pueden ser perfectamente identificadas sobre el terreno.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	24/58



DISTRIBUCIÓN POBLACIÓN EN ENTIDADES SINGULARES. MUNICIPIO DE ALGECIRAS		
ENTIDAD SINGULAR		AÑO 2021
ALGECIRAS	Algeciras	121.782
	Diseminado	293
	Total	122.075
PELAYO (EL)	El Pelayo	895
	Diseminado	12
	Total	907

Tabla 1. Distribución de la población en entidades singulares. Municipio de Algeciras (año 2021)
 Fuente: SIMA. Elaboración propia

A continuación se muestra una imagen que refleja la distribución de la población en el municipio. Se puede apreciar como la parcela se asienta en las proximidades de la zona más pobladas del municipio.

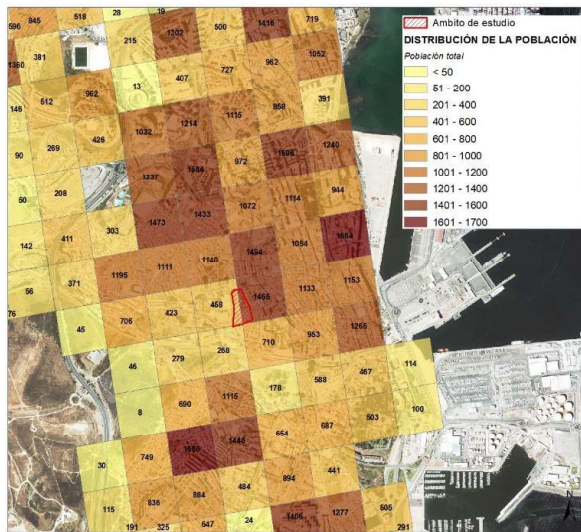


Figura 11. Distribución espacial de la población.
 Fuente: Malla de población 250 m x 250 m a 1 de enero de 2019.
 Instituto de estadística y cartografía de Andalucía. Elaboración propia

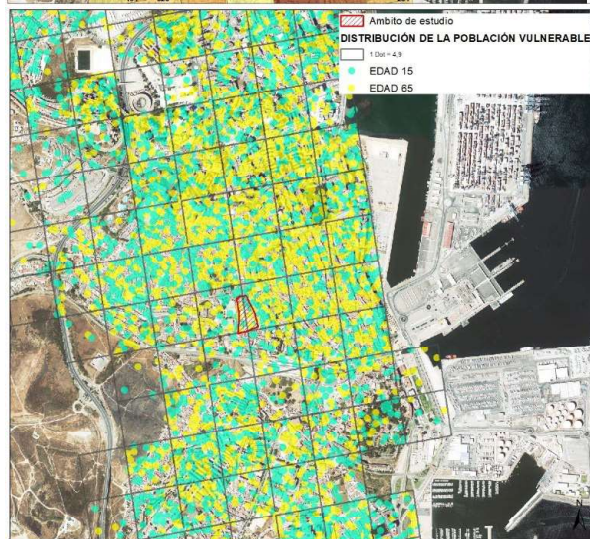


Figura 12. Distribución espacial de la población vulnerable.
 Fuente: Malla de población 250 m x 250 m a 1 de enero de 2019.
 Instituto de estadística y cartografía de Andalucía. Elaboración propia.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZCXY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZCXY	Página	25/58



2.2.1.2. Estructura de la población

La mitad de la población del municipio tiene una edad comprendida entre 30-64 años, siendo la media de edad 41,4 años, por debajo de la media de andaluza que se sitúa en 42 años.

La población menor de 14 años es similar a la población mayor de 65 años, por lo que nos encontramos ante una población todavía no muy envejecida. Se observa cómo la población ha ido evolucionando hacia una población cada vez más envejecida.

Estructura de la población por grupos de edad (año 2013-2022)

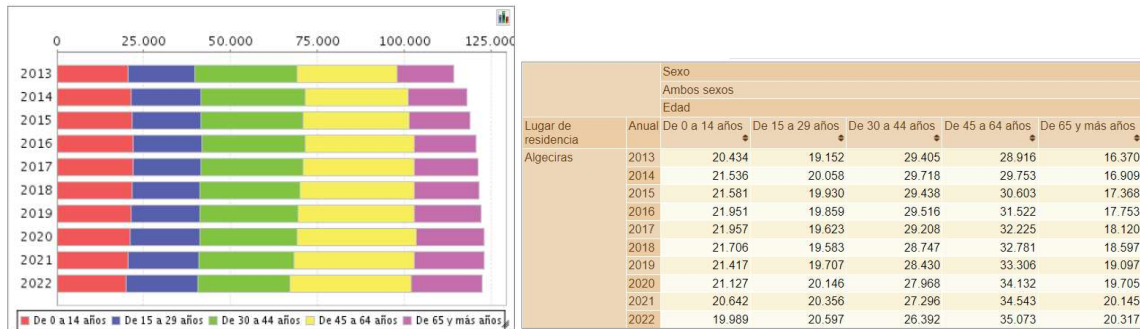


Figura 13. Estructura de la población por grupos de edad (año 2012-2020)
 Fuente: SIMA.

En lo relativo al sexo, el porcentaje de hombres y mujeres está entorno al 50%, siendo superior el número de mujeres.

Estructura de la población por sexo (año 2013-2022)

Lugar de residencia	Sexo	Ambos sexos		
		Edad		
	Sexo	Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Andalucía	2013	4.170.654	4.269.646	8.440.300
	2014	4.148.701	4.253.604	8.402.305
	2015	4.144.532	4.254.511	8.399.043
	2016	4.139.194	4.248.913	8.388.107
	2017	4.133.835	4.245.985	8.379.820
	2018	4.133.898	4.250.510	8.384.408
	2019	4.147.167	4.267.073	8.414.240
	2020	4.170.605	4.293.806	8.464.411
	2021	4.173.339	4.299.068	8.472.407
	2022	4.187.595	4.312.592	8.500.187
Algeciras	2013	56.421	57.856	114.277
	2014	58.350	59.624	117.974
	2015	58.776	60.144	118.920
	2016	59.592	61.009	120.601
	2017	59.765	61.368	121.133
	2018	59.852	61.562	121.414
	2019	60.120	61.837	121.957
	2020	60.729	62.349	123.078
	2021	60.664	62.318	122.982
	2022	60.299	62.069	122.368

Tabla 2. Estructura de la población por sexo (año 2013-2022)
 Fuente: SIMA.

Junto con la evolución es interesante el análisis de la composición de la población: la pirámide poblacional se configura de tal forma que el 20% de la población es menor de 18 años y el 16% mayor de 65, agrupándose por tanto el grueso de la población entre los 18 y los 65 años. Por tanto, la población se distribuye según una **pirámide**

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	26/58



de población de tipo regresiva, que se caracteriza por ser una pirámide donde su base es más estrecha que el cuerpo central en el cual se concentra el mayor número de población. Es propia de países desarrollados, donde no se asegura el reemplazo generacional debido a la disminución de la natalidad. Se trata de una población envejecida con bajas tasas de natalidad y de mortalidad, en la que el grupo de población adulta predomina sobre el grupo de población joven, y se da un crecimiento natural reducido.

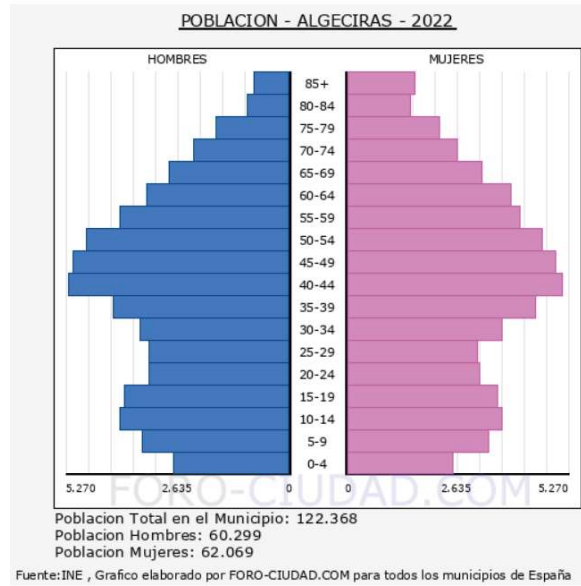


Figura 14. Pirámide de Población del municipio de Algeciras (2022)

2.2.1.3. Dinámica de la población

La tendencia del crecimiento vegetativo (relación entre natalidad y mortalidad) en el municipio ha mostrado siempre una tendencia positiva, a excepción de estos últimos años cuyos valores son negativos, siendo la tendencia a mantenerse.

Crecimiento Vegetativo (año 2010-2019)

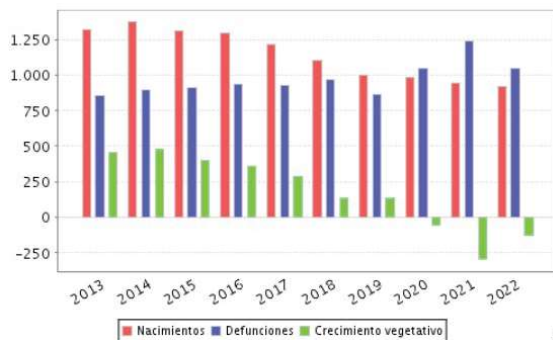


Figura 15. Crecimiento Vegetativo (año 2010-2019)
 Fuente: SIMA.

Lugar de residencia	Sexo			Crecimiento vegetativo
	Annual	Nacimientos	Defunciones	
Algeciras	2013	1.317	859	458
	2014	1.375	898	477
	2015	1.307	910	397
	2016	1.296	936	360
	2017	1.213	928	285
	2018	1.100	968	132
	2019	999	862	137
	2020	987	1.046	-59
	2021	941	1.237	-296
	2022	917	1.046	-129

El saldo migratorio, en la década estudiada, presenta oscilaciones, siendo en el último año positivo.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHXZCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHXZCLY	Página	27/58



Emigraciones (año 2010-2019) - Inmigraciones (año 2010-2019)

Lugar de origen	Anual	Sexo		
		Ambos sexos	Hombres	Mujeres
Algeciras	2013	3.416	1.774	1.642
	2014	3.327	1.719	1.608
	2015	3.460	1.815	1.645
	2016	4.020	2.160	1.860
	2017	3.756	1.965	1.791
	2018	3.689	1.959	1.730
	2019	3.586	1.855	1.731
	2020	3.557	1.860	1.697
	2021	4.289	2.279	2.010

Lugar de destino	Anual	Sexo		
		Hombres	Mujeres	Ambos sexos
Algeciras	2013	1.716	1.646	3.362
	2014	1.927	1.782	3.709
	2015	1.972	1.861	3.833
	2016	1.960	1.747	3.707
	2017	1.942	1.824	3.766
	2018	2.242	1.993	4.235
	2019	2.446	2.226	4.672
	2020	2.007	1.842	3.849
	2021	2.123	1.854	3.977

Tabla 3. Emigraciones - Inmigraciones (año 2010-2019)
Fuente: SIMA.

2.2.1.4. Mortalidad

Causa de muerte (capítulos CIE 10 ^a)	Andalucía	%And	Cádiz	% Cádiz	Algeciras	% Algeciras
I. Ciertas enfermedades infecciosas y parasitarias	5.702	7,2	752	6,6	64	6,1
II. Tumores	19.201	24,3	2.935	26,0	278	26,6
III. Enfermedades de la sangre y de los órganos hematopoyéticos, y ciertos trastornos que afectan al mecanismo de la inmunidad	331	0,4	40	0,4	4	0,4
IV. Enfermedades endocrinas, nutricionales y metabólicas	2.682	3,4	360	3,2	32	3,1
V. Trastornos mentales y del comportamiento	2.780	3,5	373	3,3	26	2,5
VI-VIII. Enfermedades del sistema nervioso y de los órganos de los sentidos	4.665	5,9	655	5,8	56	5,4
IX. Enfermedades del sistema circulatorio	22.088	28,0	3050	27,0	273	26,1
X. Enfermedades del sistema respiratorio	6.871	8,7	918	8,1	91	8,7
XI. Enfermedades del sistema digestivo	4.169	5,3	579	5,1	42	4,0
XII. Enfermedades de la piel y del tejido subcutáneo	182	0,2	44	0,4	5	0,5
XIII. Enfermedades del sistema osteomuscular y del tejido conjuntivo	844	1,1	101	0,9	12	1,1
XIV. Enfermedades del sistema genitourinario	2.916	3,7	483	4,3	46	4,4
XV. Embarazo, parto y puerperio	1	0,0	0	0,0	0	0,0
XVI. Afecciones originadas en el período perinatal	102	0,1	15	0,1	1	0,1
XVII. Malformaciones congénitas, deformidades y anomalías cromosómicas	155	0,2	24	0,2	3	0,3
XVIII. Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte	3.410	4,3	533	4,7	56	5,4
XX. Causas externas de mortalidad	2.863	3,6	447	4,0	57	5,4
Total	78.962	100,00	11.310	100,00	1.046	100,00

Tabla 4. Defunciones por causa de muerte (categorías CIE 10^a) Residentes en Andalucía. Año 2022.
Fuente: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	28/58



De la tabla anterior se deduce que los porcentajes de causas de muerte de Algeciras son muy similares de los porcentajes de la provincia de Cádiz y de Andalucía, si bien es ligeramente superior en Tumores, Síntomas, signos y hallazgos anormales clínicos y de laboratorio, no clasificados en otra parte y causas externas de mortalidad.

Respecto a las principales causas de mortalidad del municipio, la primera son la muerte por tumores, en segundo lugar, las enfermedades del sistema circulatorio, y en tercer lugar enfermedades del sistema respiratorio. En la provincia y Andalucía las causas de muerte coinciden, aunque cambiadas de orden.

Si atendemos a la tasa de mortalidad por cada 1.000 habitantes, nos encontramos con los siguientes datos:

Tasa de mortalidad 2021	
Andalucía	9,34
Cádiz Provincia	9,35
Algeciras	8,98

Como podemos observar, la tasa de mortalidad del municipio de Algeciras es inferior a la de la provincia de Cádiz y a la del conjunto de Andalucía.

2.2.2.SOCIOECONOMÍA

2.2.2.1. Sociedad

Los principales datos relativos a aspectos sociales del municipio de Algeciras, obtenidos del SIMA, son:

- Centros de Infantil Curso (2021-2022): 46
- Centros de Primaria (2021-2022): 30
- Centros de Enseñanza Secundaria Obligatoria (2021-2022): 20
- Centros de Bachillerato (2021-2022) (2019-2020): 13
- Centros C.F. de Grado Medio (2021-2022): 10
- Centros C.F. de Grado Superior (2021-2022): 13
- Centro de educación de adultos (2021-2022): 9
- Bibliotecas públicas (2022): 1
- Centros de salud (2022): 3
- Consultorios (2022): 7
- Viviendas familiares principales (2011): 42.692
- Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva (2022): 171
- Transacciones inmobiliarias. Vivienda nueva (2022): 1.666
- Número de pantallas de cine (2023): 10

2.2.2.2. Actividades económicas

Los principales datos relativos a la economía del municipio de Algeciras, obtenidos del SIMA, son:

- Agricultura (2021)
 - Cultivos herbáceos: 0 has.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	29/58



- Cultivos leñosos en regadío: melocotonero - 2 has.
- Establecimientos con actividad económica (2021)
 - Establecimientos económicos sin asalariados: 3.593
 - Establecimientos económicos hasta 5 trabajadores: 2.413
 - Establecimientos económicos con 6 a 19 trabajadores: 644
 - Establecimientos económicos con más de 20 trabajadores: 212
- Principales actividades económicas (2021):
 - Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos de motor y motocicletas: 1.887 establecimientos
 - Transporte y almacenamiento: 782 establecimientos
 - Hostelería: 571 establecimientos
 - Actividades profesionales, científicas y técnicas: 570 establecimientos
 - Construcción: 497 establecimientos
- Turismo (2022)
 - Hoteles: 10
 - Hostales y pensiones: 15
 - Plazas en hoteles: 1.253
 - Plazas en hostales y pensiones: 522
- Otros indicadores
 - Oficinas de entidades de crédito (2022): 31
 - Consumo de energía eléctrica (Endesa) (2022): 347.413
 - Consumo de energía eléctrica residencial (Endesa) (2022): 150.211

Cuenta con una economía basada en su situación de nodo de comunicaciones con África y las industrias existentes en la comarca. El tejido industrial químico-metalúrgico del Campo de Gibraltar constituye el núcleo industrial más importante de Andalucía, y segundo de España.

El motor económico de la ciudad es sin embargo su puerto, uno de los más importantes de España y de mayor crecimiento del mundo, pues ocupa el primer puesto de tráfico de contenedores y buques del mar Mediterráneo.

Entre los sectores económicos la agricultura es puramente residual y respecto a la pesca son escasos los barcos que realizan tareas extractivas en las aguas cercanas en la actualidad tras la crisis de los caladeros marroquíes que redujo considerablemente la flota.

Existen en la ciudad cuatro grandes polígonos industriales que concentran la mayor parte de las actividades de este sector, son los polígonos de Los Guijos, Las Pilas, el Cortijo Real y el polígono industrial de La Menacha.

Respecto al resto de sectores económicos cabe destacar la construcción que ha sido durante los primeros años del presente siglo el que más fuertemente ha crecido manteniendo el desarrollo empresarial local contrarrestando a otras actividades, claramente en retroceso, y el comercio siendo Algeciras el municipio que posee el mayor número de licencias y superficies comerciales de la comarca. Actualmente este último

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	30/58



es el sector económico que emplea a un mayor número de trabajadores siendo la mayoría de los establecimientos minoristas.

Por último, respecto al turismo, es reseñable que Algeciras cuenta con una gran cantidad de plazas hoteleras situándose en la quinta posición dentro de las grandes ciudades andaluzas y la primera dentro de la comarca. A pesar de ello, y del aumento del número de pernoctaciones, es una ciudad de paso correspondiendo la mayoría de sus turistas a viajeros a la espera de realizar el paso del estrecho de Gibraltar o con destino a otras poblaciones cercanas de la Costa del Sol.

2.2.2.3. Empleo

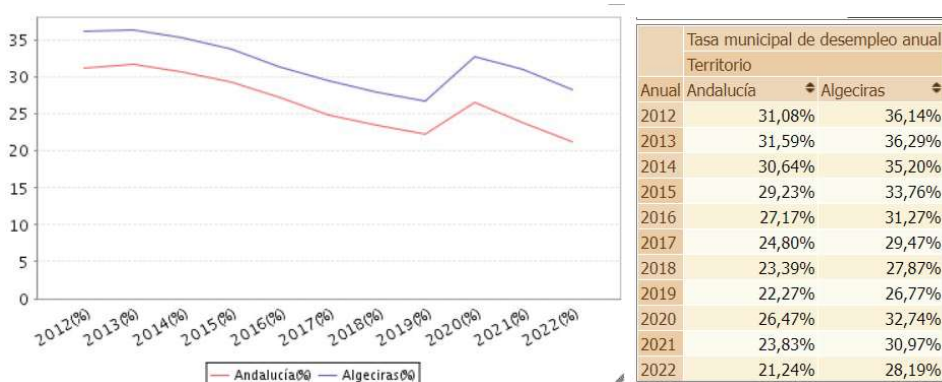
Los principales datos relativos a la economía del municipio de Algeciras, obtenidos del SIMA, son:

- Mercado de Trabajo (2022):
 - o Paro registrado. Mujeres: 8.962
 - o Paro registrado. Hombres: 5.558
 - o Paro registrado. Extranjeros: -
 - o Tasa municipal de desempleo: 28,2
 - o Contratos de trabajo. Mujeres: -
 - o Contratos de trabajo. Hombres: 39.111
 - o Contratos de trabajo indefinidos: 13.835
 - o Contratos de trabajo temporales: 40.613
 - o Contratos de trabajo extranjeros: 2.392
 - o Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Mujeres: 2
 - o Trabajadores eventuales agrarios subsidiados. Hombres: 1

El comercio, la industria manufacturera y la construcción son las principales actividades económicas en cuanto a ocupación. Sin embargo, distinguiendo por sexos encontramos que los hombres se concentran en primer lugar en la industria manufacturera seguido de la construcción y el comercio; mientras que las mujeres como primera ocupación tienen el comercio, seguida de las actividades sanitarias, veterinarias y servicio social y la educación.

El municipio tiene un paro superior al de Andalucía. La tasa de desempleo ha ido disminuyendo hasta el año 2020, que debido a la pandemia de la Covid-19 tiene un repunte, siendo la tendencia es decreciente.

Tasa municipal de desempleo (año 2012-2022)



Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	31/58



Figura 16. Tasa municipal de desempleo (año 2012-2022)
 Fuente: SIMA.

2.2.2.4. Hacienda

Los principales datos relativos a la economía del municipio de Algeciras, obtenidos del SIMA, son:

- IRPF (2020):
 - o Nº de Declaraciones: 48.554
 - o Renta neta media declarada: 21.334 €
- Impuesto de Actividades Económicas (2019):
 - o Situaciones de alta en actividades empresariales: 8.480
 - o Situaciones de alta en actividades profesionales: 1.626
 - o Situaciones de alta en actividades artísticas: 55
- Presupuesto de las corporaciones locales (2021):
 - o Presupuesto líquido de ingresos: 124.996.049
 - o Presupuesto líquido de gastos: 115.958.718
 - o Ingresos por habitante: 1.016
 - o Gastos por habitante: 943

Según los datos hechos públicos por el Ministerio de Hacienda la renta bruta media por declarante, en el municipio de Algeciras en 2019 fue de 28.887€, -155€ más que en el año 2018 . Una vez descontada la liquidación por IRPF y lo aportado a la Seguridad Social la renta disponible media por declarante se situó en 23.529€, -101€ menos que en el año 2018.

En 2019 Algeciras se sitúa como el municipio nº3 con una mayor renta bruta media de la provincia de Cádiz, y en la posición nº21 en la comunidad de Andalucía.

2.2.1. VULNERABILIDAD DEL MUNICIPIO DE ALGECIRAS Y LA ZONA DE ESTUDIO

Con objeto de caracterizar adecuadamente la vulnerabilidad del TM a través de otros indicadores, se ha acudido a la información recogida en el *Atlas de Vulnerabilidad Urbana en España 2001 y 2011* publicado por el Ministerio de Fomento. Se trata de información estadística que permite analizar diversas variables referidas a la vulnerabilidad urbana

Este Atlas ofrece información sobre vulnerabilidad urbana que se organiza en 4 dominios:

- 1) Indicadores de vulnerabilidad urbana
- 2) Análisis contextual de los indicadores de vulnerabilidad urbana
- 3) Índices de desigualdad urbana
- 4) Índices sintéticos de vulnerabilidad urbana (clasificación multicriterio)

Es de destacar que nuestro ámbito de estudio se encuentra lindando con un barrio vulnerable, se trata del Barrio de Bajadilla con un nivel de vulnerabilidad medio en el año 2011.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	32/58



INDICADORES DE VULNERABILIDAD URBANA

Se presentan 57 mapas temáticos, correspondientes a 24 Indicadores de Vulnerabilidad Urbana y a 33 variables estadísticas complementarias.

Los Mapas Temáticos se agrupan en 4 grandes temas:

- Vulnerabilidad Sociodemográfica (5 indicadores y 8 variables).
- Vulnerabilidad Socioeconómica (6 indicadores y 10 variables).
- Vulnerabilidad Residencial (8 indicadores y 9 variables).
- Vulnerabilidad Subjetiva (5 indicadores y 6 variables, que sólo están disponibles para el Censo de 2001).

De los 24 Indicadores, se consideran Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana (IBVU) los siguientes (se muestran imágenes para cada uno de los indicadores para el TM, tanto para el año 2001 como para el 2011 para realizar comparativa).

Estos Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana (IBVU) son los que se han empleado en el Análisis Urbanístico de Barrios Vulnerables en España para la identificación de barrios vulnerables, cuando estos indicadores superan unos determinados valores de referencia con respecto a los valores medios nacionales, se considera que son vulnerables. En la siguiente tabla se exponen los valores de referencia establecidos para cada uno de los indicadores:

INDICADORES BÁSICOS DE VULNERABILIDAD URBANA	1991		2001		2011	
	VALOR ESPAÑA	CRITERIO VULNERABILIDAD	VALOR ESPAÑA	CRITERIO VULNERABILIDAD	VALOR ESPAÑA	CRITERIO VULNERABILIDAD
IBVU Paro	19,30%	Mayor que 28%	14,20%	Mayor o igual que 21,30%	29,64%	Mayor o igual que 42,33%
IBVU Estudios	18,78%	Mayor que 28%	15,30%	Mayor o igual que 22,95%	10,92%	Mayor o igual que 16,38%
IBVU Vivienda						
% Viviendas sin Agua Corriente	0,66%	Mayor que 2%	0,59	X	0,16	X
% Viviendas sin Retrete dentro de la vivienda	2,84%	Mayor que 3%	X	X	0,56%	X
% Viviendas sin Baño o Ducha dentro de la vivienda	4,51%	Mayor que 5%	X	X	0,51%	X
% Población en Viviendas sin Servicio o Aseo	X	X	1,00%	Mayor o igual que 2,00%	X	X
% Viviendas en edificios en estado Ruinoso, Deficiente o Malo	10,39%	X	10,09%	X	6,99%	Mayor o igual que 17,5%

Tabla 5. Umbrales de referencia establecidos para los IBVU.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento.

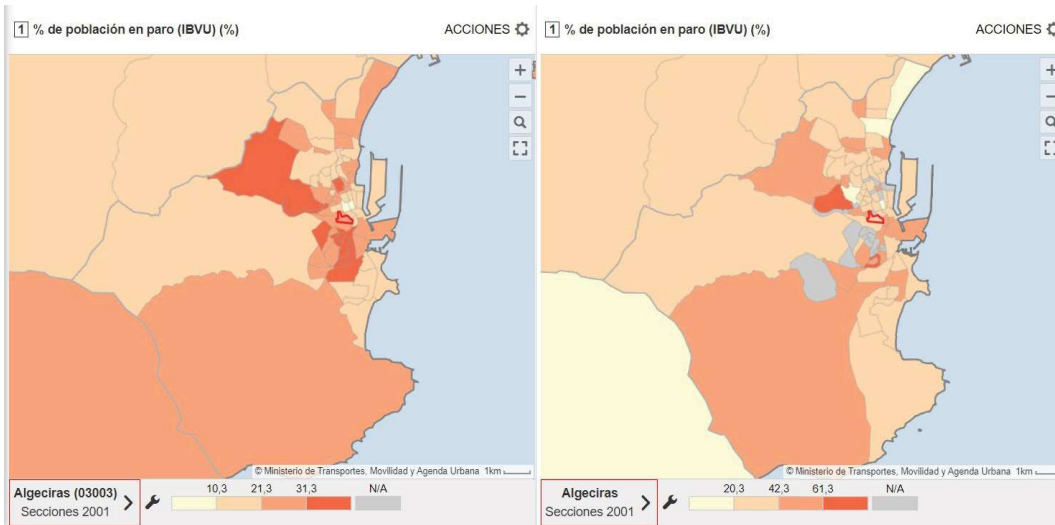
A continuación se presentan imágenes de cada uno de los IBVU para el ámbito de estudio dentro del municipio de Algeciras, (sección 1100403003) clasificados según el umbral de referencia establecido para cada uno de ellos. En todos los casos, los colores más oscuros de la escala de valoración indican que en esa sección censal, se superan ambos valores, y se considera vulnerable.

- Porcentaje de población en paro

En base a los niveles de vulnerabilidad establecidos como para caracterizar como vulnerable un TM, en el año 2001 y en el 2011, la sección donde se ubica el ámbito de estudio, se considera vulnerable en función de su población en paro en el año 2001 con un valor de 24,9%, siendo el criterio de vulnerabilidad $\geq 21,3\%$, pero en el año 2011 deja de considerarse vulnerable, aunque el dato ha empeorado, ya que presenta un valor de 41,4%, estando establecido el criterio de vulnerabilidad en 42,3%.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	33/58





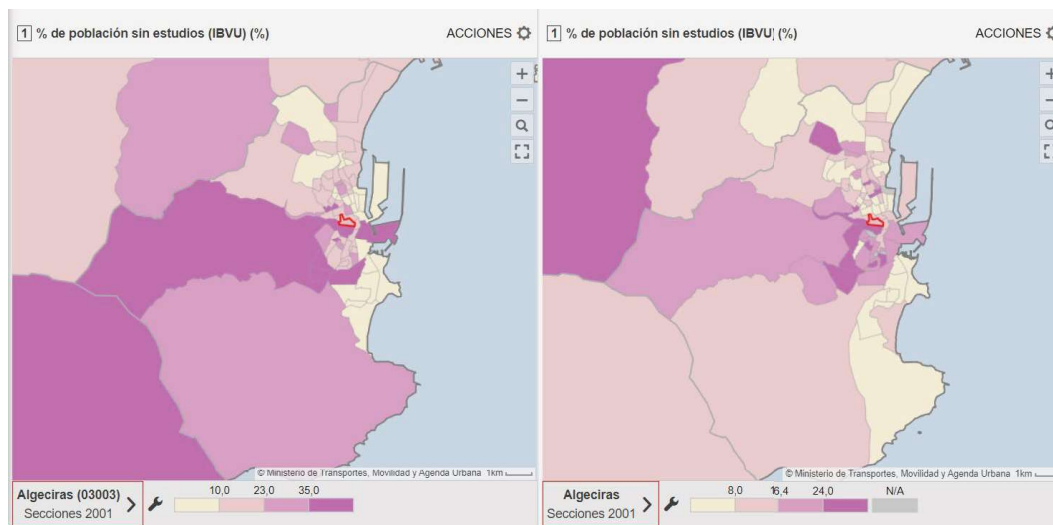
Mapa 2001. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 21,3%

Mapa 2011. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 42,33%

Figura 17. Porcentaje de población en paro años 2001 y 2011.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento.

- **Porcentaje de población sin estudios**

En relación al porcentaje de población sin estudios, en base a los límites de vulnerabilidad establecidos para cada una de las series anuales, se puede apreciar como en ambos años la sección donde se localiza el ámbito de estudio se encuentra fuera de del umbral de vulnerabilidad con valores de 14,4% en al año 2001 y 12,1% en el año 2011, habiendo mejorado el valor.



Mapa 2001. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 22,95%

Mapa 2011. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 16,38%

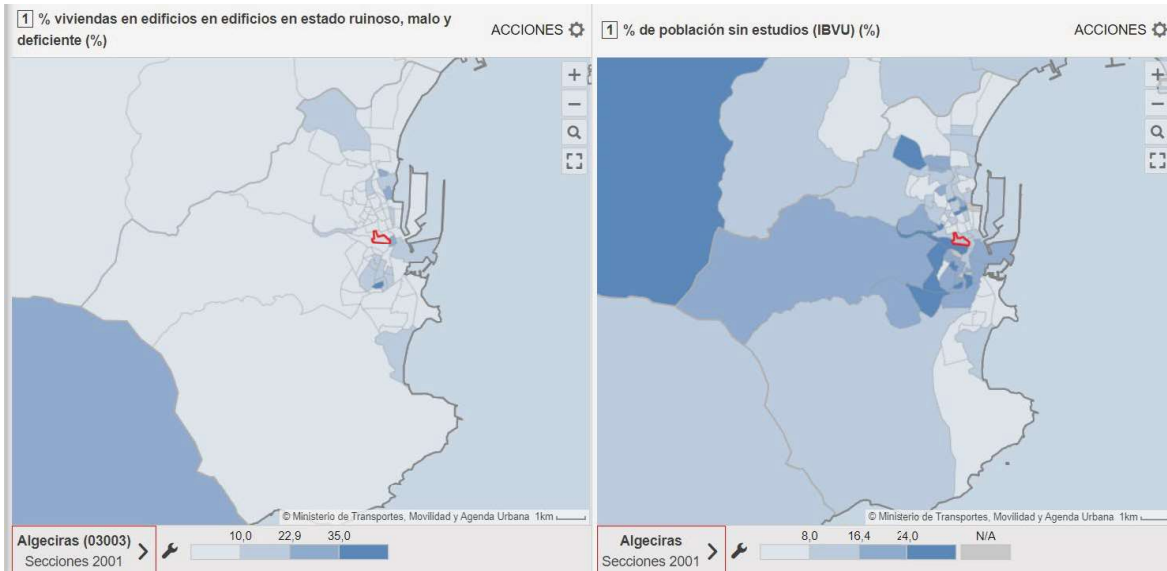
Figura 18. Porcentaje de población sin estudios años 2001 y 2011.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	34/58



- Porcentaje de viviendas en edificios en estado de conservación ruinoso, malo o deficiente

Por último, en función del índice de viviendas en estado ruinoso, malo y deficiente, se puede apreciar que en el año 2001, la mayoría del TM contaba con un bajo porcentaje de viviendas en este estado, y en el 2011 ha aumentado. En nuestro caso, la sección donde se localiza nuestro ámbito de estudio se encuentra fuera del umbral de la vulnerabilidad, con valor de 6,1% en el periodo 2001 y 12,1% en el periodo 2011; aunque se puede apreciar como este dato ha empeorado.



Mapa 2001. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 2%

Mapa 2011. Criterio vulnerabilidad: mayor o igual que 17,5%

Figura 19. Porcentaje viviendas en edificios en estado ruinoso, malo y deficiente años 2001 y 2011.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento.

Como conclusión a este análisis, se puede indicar como los índices de vulnerabilidad utilizados, no sobrepasan los umbrales establecidos.

ANÁLISIS CONTEXTUAL DE LA VULNERABILIDAD URBANA

Permite realizar 72 mapas de coropletas comparando los Indicadores de Vulnerabilidad de cada sección censal con el contexto municipal, regional (Comunidad Autónoma) o nacional, representando el número de veces en que el valor de un determinado indicador (24 en total) en una sección censal está por debajo o por encima del valor en el municipio, la Comunidad Autónoma o en España.

Para el análisis realizado en este estudio, se ha considerado que tener en cuenta estos indicadores, habiendo ya analizado los mostrados anteriormente, no va a aportar mucha más información sobre la vulnerabilidad del municipio, por lo que han sido descartados.

ÍNDICES DE DESIGUALDAD URBANA

Ofrece dos grandes Índices (sintéticos) de Desigualdad, calculados a partir de los 3 Indicadores Básicos de Vulnerabilidad Urbana (IBVU). Estos índices se han considerado relevantes a la hora de caracterizar la población

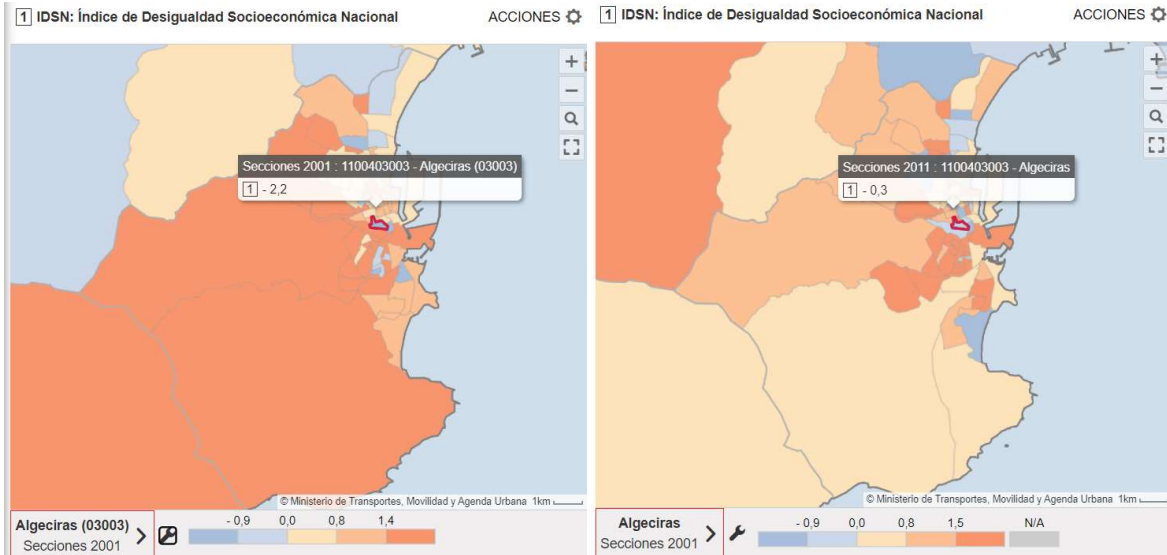
Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZCCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZCCLY	Página	35/58



del TM, por lo que se muestran a continuación. Cabe resaltar que han sido extraídos con respecto al conjunto de España, para tener una visión general y clara de la situación del municipio con respecto a la realidad nacional.

Los resultados positivos indican que hay desigualdad urbana con respecto al total nacional.

- **IDS (Índice de Desigualdad Socioeconómica).** Calculado sumando los indicadores básicos de vulnerabilidad urbana “porcentaje de población en paro” y “porcentaje de población sin estudios”, una vez estandarizados con respecto a los valores nacionales



Mapa 2001 Mapa 2011
 Figura 20. Índice de Desigualdad socioeconómica Municipal años 2001 y 2011 referido al total nacional.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento.

Tal y como se aprecia en las imágenes, existe una disminución del índice de desigualdad socioeconómica del TM del año 2001 al 2011, en relación al total nacional, lo que quiere decir que esta sección de Algeciras ha logrado una mejora de los indicadores y los datos son mejores que la media nacional, lo que indica que con respecto al total nacional, este no es vulnerable.

- **IDU (Índice de Desigualdad Urbana).** Calculado sumando los 3 indicadores básicos de vulnerabilidad urbana, “porcentaje de población en paro”, “porcentaje de población sin estudios” y “porcentaje de viviendas en edificios en estado de conservación ruinoso, malo o deficiente” una vez estandarizados con respecto a los valores nacionales.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	36/58



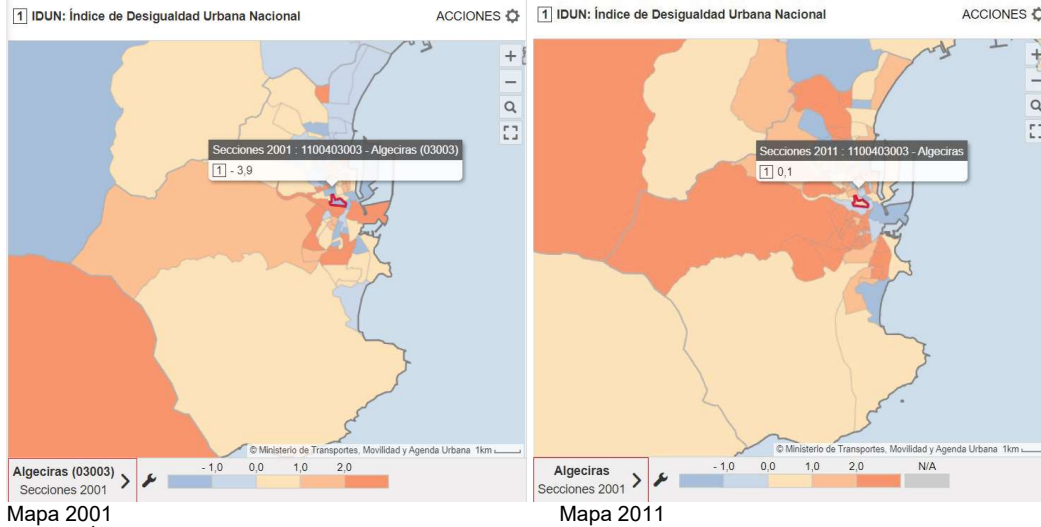


Figura 21. Índice de Desigualdad Urbana Municipal años 2001 y 2011 referido al total nacional
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento

Tal y como muestran los resultados, nuevamente este índice ha aumentado desde el año 2001 al 2011 con respecto al total nacional, estando en el periodo 2011 un poco por encima de la media nacional. Esto indica que, aunque la sección haya registrado en líneas generales una clara mejoría en los indicadores anteriormente mostrados, no lo ha hecho conforme al total nacional, por lo que de esta manera esta sección de Algeciras se puede considerar un poco vulnerable en relación con estos índices y con respecto al total nacional.

ÍNDICES SINTÉTICOS DE VULNERABILIDAD URBANA (CLASIFICACIÓN MULTICRITERIO)

Permite representar mapas de clasificación multicriterio de la vulnerabilidad urbana, en los cuales cada sección censal es clasificada a nivel nacional, o en su contexto regional (Comunidad Autónoma). Para cada uno de estos dos universos se ofrecen 5 Índices sintéticos:

- Clasificación Multicriterio Global.
- Clasificación según Criterios Sociodemográficos: incluye el conjunto de los 5 indicadores sociodemográficos: Porcentaje de población de 75 años y más, Porcentaje de hogares unipersonales de mayores de 64 años, Porcentaje de hogares con un adulto y un menor o más, Porcentaje de población extranjera y Porcentaje de población extranjera infantil.
- Clasificación según Criterios Socioeconómicos: incluye el conjunto de 5 indicadores socioeconómicos: Porcentaje de población en paro. (IBVU), Porcentaje de población juvenil en paro, Porcentaje de ocupados eventuales, Porcentaje de ocupados no cualificados y Porcentaje de población sin estudios. (IBVU).
- Clasificación según Criterios Residenciales: incluye el conjunto de los 5 indicadores residenciales: Porcentaje de viviendas con menos de 30 m², Superficie media por habitante (m²), Porcentaje de

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	37/58



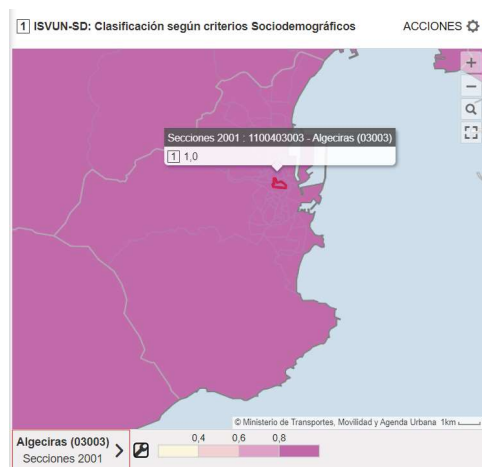
población en viviendas sin servicio o aseo. (IBVU), Porcentaje de viviendas en edificios en mal estado de conservación y Porcentaje viviendas en edificios anteriores a 1951.

- Clasificación según Criterios Subjetivos. incluye el conjunto de los 5 indicadores subjetivos: Porcentaje de población con problemas de ruidos exteriores, Porcentaje de población con problemas de contaminación en su entorno, Porcentaje de población con problemas de malas comunicaciones, Porcentaje de población con problema de escasez zonas verdes y Porcentaje de población con problemas de delincuencia en su entorno.

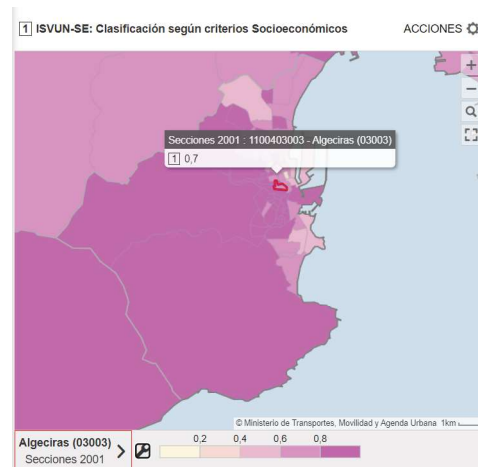
Estos 10 indicadores sólo están disponibles para el Censo de 2001.

Para realizar una caracterización de la Sección donde se ubica el ámbito de estudio en términos de vulnerabilidad urbana, se ha acudido a estos últimos índices sintéticos según clasificación nacional, que aglutinan información sobre los distintos indicadores anteriormente mencionados.

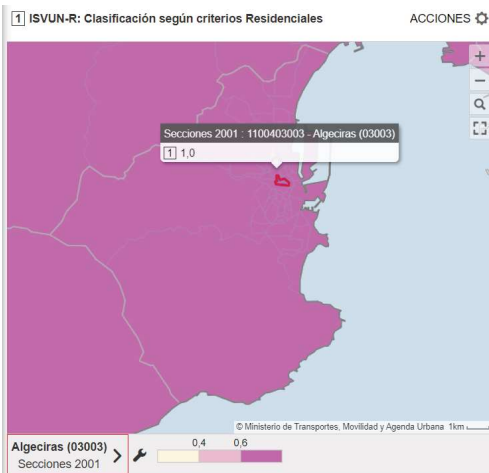
En este caso, la escala de valoración la marca el 0 y el 1 (Rango entre 0 = menos vulnerable y 1 más vulnerable).



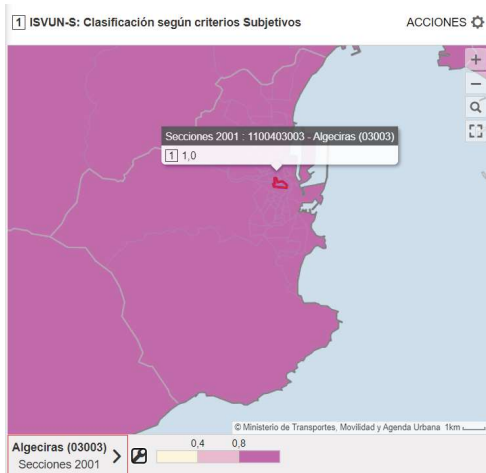
Clasificación según Criterios Sociodemográficos



Clasificación según Criterios Socioeconómicos



Clasificación según Criterios Residenciales



Clasificación según Criterios Subjetivos

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	38/58



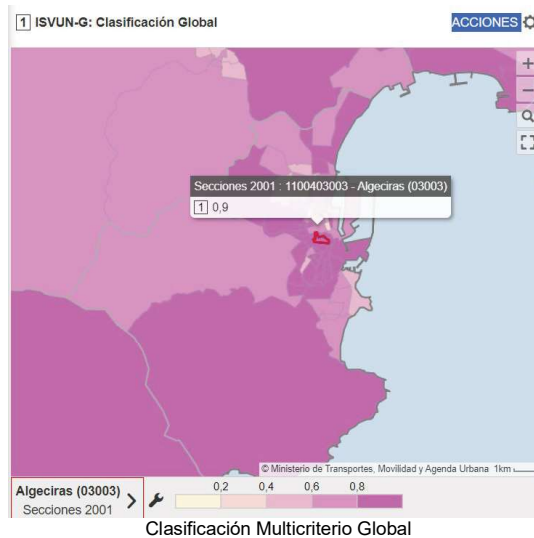


Figura 22. Índices Sintéticos de Vulnerabilidad Urbana referidos al total nacional.
 Fuente: Atlas de Vulnerabilidad Urbana, Ministerio de Fomento

Tal y como se puede apreciar en las imágenes adjuntas, en líneas generales la sección donde se ubica el ámbito de estudio, así como el municipio en general, se configura como un municipio de una vulnerabilidad alta. Hay que tener en cuenta que solo se ha podido estudiar para el año 2001, por lo que si los indicadores de vulnerabilidad han mejorado para el año 2011 puede haber variado estos mapas.

2.2.2. CALIDAD AMBIENTAL

La calidad ambiental del entorno de la actuación se caracteriza por tener un valor bajo. Este viene derivado, por un lado, de la inexistencia de vegetación natural de importancia ni cursos de agua, y por otro de la degradación, fragmentación y antropización gradual procedente de las actividades desarrolladas en su entorno. La fauna es muy escasa, dada la calidad de los terrenos solamente encontramos ejemplares muy acostumbrados al hombre

Respecto a los niveles de contaminación que puede estar soportando la población de los barrios del área de influencia, es de esperar que estos sean bajos a medios. No se localizan en el entorno actividades que puedan generar contaminación a la población.

2.2.2.1. Calidad de las aguas

El ámbito de estudio no se localiza sobre ninguna unidad hidrogeológica, ni ningún acuífero y esta zona se considera con permeabilidad se considera baja y la vulnerabilidad a la contaminación muy baja.

2.2.2.2. Calidad del aire

De acuerdo con el artículo 3.e) del Decreto 239/2011, de 12 de julio, por el que se regula la calidad del medio ambiente atmosférico y se crea el Registro de Sistemas de Evaluación de la Calidad del Aire en Andalucía, se define contaminación atmosférica como “la presencia en la atmósfera de sustancias introducidas directa o indirectamente por la actividad humana, que pueda tener efectos nocivos o que impliquen molestia grave o riesgo para la salud de las personas o el medio ambiente en su conjunto”.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	39/58



La contaminación atmosférica constituye una de las mayores amenazas para la salud de las personas y el medio ambiente en general.

Esta será medida por la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire, coordinada por la Consejería de Medio Ambiente, cuya finalidad es suministrar información sobre la calidad del aire.

Algeciras cuenta con dos estaciones de medida (Algeciras EPS y Rinconcillo) pertenecientes a la Red de Vigilancia y Control de la Calidad Atmosférica de Andalucía pertenecientes a Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, además de otras estaciones remotas y focos monitorizados repartidos por las principales empresas potencialmente contaminadoras. La estación de medida más cercana a la zona de estudio es Algeciras EPS.

Debido a que los datos registrados en las estaciones de medida de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire de la Consejería, ponen de manifiesto niveles superiores a los valores legales establecidos, la Consejería ha desarrollado Planes de Mejora de Calidad del Aire para diversas zonas de Andalucía, en ejercicio de las previsiones tanto de normas estatales como autonómicas. Estos Planes han sido aprobados por *Decreto 231/2013, de 3 de diciembre, por el que se aprueban planes de mejora de la calidad del aire en determinadas zonas de Andalucía*. En Cádiz se ha desarrollado el **Plan de Mejora de la Calidad del Aire de Bahía de Algeciras**.

En esta zona, los datos registrados en diferentes estaciones de la Red de Vigilancia y Control de la Calidad del Aire pone de manifiesto elevados niveles de partículas menores de diez micras (PM₁₀) y SO₂.

2.2.2.3. Contaminación acústica

El *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*, es la norma fundamental que regula la lucha contra este tipo de contaminación en la Comunidad Autónoma Andaluza, desarrollando instrumentos de evaluación y actuación concretos.

La *Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía* (GICA), establece en su artículo 69.2.c) que corresponde a la administración local “la elaboración, aprobación y revisión de los mapas estratégicos y singulares de ruido y planes de acción en los términos que se determine reglamentariamente”. Mientras que en el artículo 69.2.d) sostiene que igualmente la administración local será la encargada de “la determinación de las áreas de sensibilidad acústica y la declaración de zonas acústicamente saturadas”. Por su parte en el artículo 71.6 fija que: “la planificación territorial, así como el planeamiento urbanístico deberá tener en cuenta las previsiones contenidas en esta sección, en las normas que la desarrollen y en las actuaciones administrativas realizadas en su ejecución, en especial los mapas de ruido y las áreas de sensibilidad acústica”.

Algeciras tiene elaborada su zonificación acústica del municipio aprobado en el 2020. En esta zonificación acústica el Sector afectado por el Modificación Puntual del PGOU pertenece a Sectores del territorio con predominio de uso residencial (tipo A).

Tipo de área acústica	Índices de ruido		
	Ld	Le	Ln
a Sectores del territorio con predominio de suelo de uso residencial	65	65	55

Además el Sector no se encuentra dentro de zonas de transición, ni de conflicto acústico.

El *Decreto 6/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Protección contra la Contaminación Acústica en Andalucía*, es la norma fundamental que regula la lucha contra este tipo de contaminación en la Comunidad Autónoma Andaluza, desarrollando instrumentos de evaluación y actuación concretos. El *artículo 43 sobre “Exigencia y contenido mínimo de Estudios Acústicos para los instrumentos de planeamiento urbanístico”* establece:

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	40/58



1. Los instrumentos de planeamiento urbanístico sometidos a evaluación ambiental deben incluir entre la documentación comprensiva del estudio de impacto ambiental un estudio acústico para la consecución de los objetivos de calidad acústica previstos en este Reglamento.
2. El contenido mínimo de los estudios acústicos para los instrumentos de planeamiento urbanístico, será el establecido en la Instrucción Técnica 3.

No obstante, el artículo 8 sobre “Modificación y revisión de las áreas de sensibilidad acústica” establece:

1. Las sucesivas modificaciones, revisiones y adaptaciones del planeamiento urbanístico general que contengan modificaciones de los usos del suelo conllevarán la necesaria revisión de la zonificación acústica en el correspondiente ámbito territorial. Igualmente será necesario realizar la oportuna delimitación de las áreas de sensibilidad acústica cuando, con motivo de la tramitación de planes urbanísticos de desarrollo, se establezcan los usos pormenorizados del suelo.

Se ha llevado a cabo **estudio acústico en el Proyecto del Centro Deportivo Enjoy wellness Colegio Maria Auxiliadora-Salesianos**, en el que se concluye que la normal actividad del Centro Deportivo genera niveles de ruido inferiores a los valores límite legislativos establecidos por la Ordenanza Municipal en materia de Contaminación Acústica del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras y el Decreto Autonómico sobre Protección contra la Contaminación Acústica de la Junta de Andalucía. De la misma forma los niveles sonoros calculados por el normal funcionamiento de las Instalaciones y Actividad del Centro Deportivo no alteran los niveles sonoros ambientales existentes.

2.2.2.1. Suelos contaminados

El municipio de Algeciras no tiene delimitados suelos contaminados así como no tiene iniciados procedimientos para identificar suelos potencialmente contaminados conforme a las determinaciones recogidas en el *Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados*.

Las actividades existentes potencialmente contaminantes del suelo, legalmente establecidas en el término municipal, están sometidas a los controles regulares que establece la normativa sectorial. El resto de los suelos no deben entrañar riesgos asociados a la presencia de sustancias peligrosas.

2.2.2.2. Movilidad y Tráfico

El Centro Deportivo Enjoy Wellnes producirá un aumento de la movilidad de tráfico y personas, con el consiguiente perjuicio para los vecinos.

Se ha llevado a cabo un estudio de mercado y viabilidad del futuro Centro Deportivo, siendo unos de los elementos a analizar la necesidad de aparcamiento, o número de plazas deseadas para el buen funcionamiento del mismo, y por lo tanto el número de usuarios y desplazamientos al mismo. A continuación, se muestra una tabla con estos datos:

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	41/58



MEMORIA DE CRIBADO VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA AÑADIR UN USO PORMENORIZADO
 EN LA PARCELA DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA – SALESIANOS ALGECIRAS



enjoy wellness™ capítulo: movilidad del tráfico y personas														
usuarios	5.215													
frecuencia de uso semanal por cliente	1,80													
total entradas semanales	9.387													
		lunes	martes	miércoles	jueves	viernes	sábado	domingo						
asistencia por días														
total en el día	1.877	20%	1.502	16%	1.690	18%	1.502	16%	1.408	15%	939	10%	469	5%
asistencia por turnos														
mañana	657	35%	526	35%	591	35%	526	35%	563	40%	516	55%	469	100%
despertino	188	10%	225	15%	253	15%	225	15%	282	20%	94	10%	0	0%
tarde	1.033	55%	751	50%	845	50%	751	50%	563	40%	329	35%	0	0%
	1.877		1.502		1.690		1.502		1.408		939		469	
check		100%		100%		100%		100%		100%		100%		100%
horas de apertura	16													
asistencias medias por hora														
media de asistencia por hora en la mañana	94	7%	75	7%	84	7%	75	7%	80	8%	74	10%	67	19%
media de asistencia por hora en despertino	47	2%	56	3%	63	3%	56	3%	70	4%	23	2%	0	0%
media de asistencia por hora por la tarde	207	10%	150	9%	169	9%	150	9%	113	8%	66	7%	0	0%
estimación según transporte en hora punta														
a pie	72	35%	53	35%	59	35%	53	35%	39	35%	23	35%	23	35%
en transporte público	62	30%	45	30%	51	30%	45	30%	34	30%	20	30%	20	30%
en coche	72	35%	53	35%	59	35%	53	35%	39	35%	23	35%	23	35%
check		100%												
estancia media (minutos)	90													
coincidencia simultanea de coches en PK	108	53%	79	53%	89	53%	79	53%	59	53%	34	53%	35	53%
plazas deseables	108													

Se estima un total de 5.215 usuarios al año, de los cuales se estima que el 35% se desplazará al centro deportivo a pie, el 30% lo hará en transporte público y el 35% en coche.

Se ha estimado también que el número de plazas deseables es de 108. El aparcamiento del centro cuenta con 103 plazas de coches y 6 de motos sumando un total de 109 plazas, por lo que se estiman suficientes según su modelo de negocio/ explotación.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	42/58



3. IDENTIFICACIÓN Y ANÁLISIS PRELIMINAR DE LOS POTENCIALES IMPACTOS SIGNIFICATIVOS DE LA ORDENACIÓN PROPUESTA SOBRE LA SALUD DE LAS POBLACIONES EXISTENTES Y/O PREVISTAS.

A lo largo del presente epígrafe, se analizarán y valorarán los impactos previsible en la salud y en sus determinantes, como consecuencia de los cambios que la modificación puntual puede inducir en las condiciones de vida de la población afectada.

Se definen los determinantes de salud como “el conjunto de factores personales, sociales, económicos y ambientales que determinan el estado de salud individual y colectiva”. Es decir, bajo el término determinantes de la salud se engloban un conjunto de factores que influyen y determinan el estado de bienestar y calidad de vida de individuos y poblaciones.

Para la identificación de los determinantes de salud en este documento, se ha acudido al Manual para la *Evaluación de Impacto en la Salud de los Instrumentos de Planeamiento Urbanístico de la Junta de Andalucía*, en el que se agrupan los determinantes de salud en razón de su afinidad con áreas de intervención del planeamiento urbanístico.

La valoración se va a realizar de forma cualitativa, de manera que se van a identificar si algunos de estos determinantes se ven afectados por el documento de Innovación indicando.

Niveles de impacto:

- a. (+ + +) y (- - -): el impacto en este determinante es fuerte y relevante.
- b. (+ +) y (- -): tiene algún tipo de impacto en este determinante.
- c. (+) y (-): es posible que tenga algún tipo de impacto en este determinante y requiere un análisis más en detalle.
- d. Efecto neutral (0): no tiene impacto en este determinante.
- e. Desconocido o no claro (D/NC): no se conoce o no está claro el impacto en este determinante.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	43/58



ASPECTOS A EVALUAR	IMPACTO POTENCIAL PROPUESTA	OBSERVACIONES
ZONAS VERDES / ESPACIOS VACIOS / ESPACIOS USO PÚBLICO		
<p>1. Accesibilidad a espacios naturales, zonas verdes e instalaciones deportivas Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de parques, jardines y/o espacios dotados de vegetación con una distribución homogénea entre las zonas de la ciudad.</p>	0	La modificación no versa sobre estas áreas de intervención ya que no prevé nuevas reservas para espacios libres.
<p>2. Existencia y/o distribución de lugares de concurrencia pública. Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean estas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).</p>	0	
<p>3. Vulnerabilidad a las olas de calor por efecto islas de calor. Objetivo: Dificultar desde el diseño urbano las condiciones que favorecen el incremento de temperatura local causado en las ciudades donde los edificios y el asfalto desprenden por la noche el calor acumulado durante el día. Esto se logra mediante medidas tales como la orientación adecuada de las edificaciones en el territorio y la inclusión y adecuada distribución de espacios abiertos, arbolados o cubiertos de láminas de agua que fraccionan las zonas de acumulación de calor.</p>	0	
<p>4. Existencia y/o calidad masas de agua en zonas de ocio o para usos recreativos. Objetivo: Optimizar el estado de las masas de agua que se encuentren en el entorno del núcleo urbano facilitando así su adecuado aprovechamiento y disfrute. Incluye medidas como evitar la ocupación masiva de sus márgenes y/o controlar la existencia de efluentes contaminantes (tanto vertidos canalizados como arrastres de agua de lluvia) sin el adecuado tratamiento.</p>	0	
<p>5. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (macro). Objetivo: Romper la continuidad en la densidad de ocupación del suelo, creando más zonas de encuentro ciudadano que estén además homogéneamente distribuidas. Se disminuyen así además los problemas de convivencia asociados a una excesiva presión sobre los recursos naturales y las dotaciones públicas.</p>	0	
<p>6. Ecosistemas naturales, distribución de especies de riesgo en alergias por polen. Objetivo: Enriquecer el ecosistema urbano favoreciendo el número y la variedad de especies vegetales teniendo en cuenta su posible alergenicidad (por ejemplo, las gramíneas, el olivo y los plátanos son muy alergénicos).</p>	0	

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	44/58



ASPECTOS A EVALUAR	IMPACTO POTENCIAL PROPUESTA	OBSERVACIONES
MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS		
<p>1. Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles. Objetivo: Minimizar el impacto del tráfico motorizado sobre la calidad del aire, tanto debido a contaminantes físicos y químicos como al ruido. Prestar especial atención a las poblaciones más vulnerables como infancia, tercera edad, personas en riesgo de exclusión social, personas con patologías respiratorias y cardiovasculares previas...</p>	-	El nuevo centro deportivo que se pretende instalar tras la modificación Puntual, producirá un aumento del tráfico de vehículos en la zona, estimándose que el 35% del desplazamiento se harán en vehículo privado, por lo que se producirá un empeoramiento de la calidad del aire, aunque teniendo en cuenta que nos encontramos en un entorno urbano, pasará casi desapercibido.
<p>2. Infraestructuras para movilidad no asociada a vehículos a motor Objetivo: Ofrecer infraestructuras y servicios adecuados para fomentar el uso de transporte no motorizado logrando que sea una alternativa atractiva por su conectividad y comodidad de uso. Se debe prestar atención a la accidentabilidad, especialmente en los puntos de cruce con vías de tráfico motorizado.</p>	0	Se estima que el 35% de los desplazamientos hacia el nuevo centro deportivo se harán a pie, pero esta no supondrá una modificación de la movilidad no asociada a vehículos a motor en la zona.
<p>3. Accesibilidad a transporte público Objetivo: Lograr una red de transporte público eficaz por su cobertura y conectividad (entre diferentes redes) minimizando las barreras de accesibilidad a la misma y a otros elementos o servicios del entorno urbano.</p>	0	Se estima que el 30% de los desplazamientos hacia el nuevo centro deportivo se hará en transporte público, pero esta Modificación Puntual no tiene previsto que se produzca un cambio en el transporte público, ya que será asumible por el actual transporte público.
<p>4. Accesibilidad a servicios sociales, educativos y/o sanitarios. Objetivo: Lograr una adecuada cobertura y distribución espacial de estos servicios minimizando las barreras de accesibilidad a los mismos (es decir, que sea posible acceder a ellos sin depender de vehículo propio).</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre la accesibilidad a servicios públicos.
<p>5. Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico. Objetivo: Reducir los niveles de accidentabilidad a partir de un correcto diseño y/o mantenimiento de las vías de comunicación y la separación física de las zonas destinadas a la movilidad motorizada del resto de áreas de ocupación.</p>	--	El nuevo centro deportivo que se pretende instalar tras la modificación Puntual, producirá un aumento del tráfico de vehículos en la zona que pueden dar lugar a un aumento de la accidentalidad.
<p>6. Accesibilidad a espacios para el desarrollo económico y del empleo local. Objetivo: Crear una red viaria que posibilite el acceso universal en forma eficiente a los diferentes elementos de la ciudad, especialmente a aquellos que pueden suponer oportunidades para el desarrollo económico.</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre este aspecto.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	45/58



ASPECTOS A EVALUAR	IMPACTO POTENCIAL PROPUESTA	OBSERVACIONES
DISEÑO URBANO Y OCUPACIÓN DEL TERRITORIO		
<p>1. Existencia y localización de viviendas de promoción pública Objetivo: Facilitar el acceso a la vivienda para toda la población, cuidando de que no se cometan inequidades en la distribución de riesgos y oportunidades para la zona donde se sitúen frente al resto de zonas del entorno urbano.</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre este aspecto, no afecta a las viviendas, ni produce modificaciones en la ocupación del suelo.
<p>2. Disponibilidad de vivienda con suficiente calidad y variedad de tipologías. Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Debe cuidarse una excesiva ocupación del espacio, optando por la rehabilitación de zonas ya ocupadas antes que la creación de nuevas barriadas.</p>	0	
<p>3. Densidad y conectividad en la ocupación del suelo. Objetivo: Acercarse en lo posible al modelo de ciudad compacta tradicional, minimizando las necesidades de desplazamiento y el consumo de suelo u otros recursos, pero garantizando niveles mínimos de habitabilidad y adecuada dotación de servicios.</p>	0	
<p>4. Habitabilidad y/o diseño de las vías de comunicación de uso peatonal. Objetivo: Fomentar la habitabilidad y comodidad de uso de estos espacios de forma que sean una alternativa viable al uso de otros medios de transporte. Adicionalmente, fomentar que se conviertan en lugares de convivencia y comunicación social.</p>	0	
<p>5. Ocupación zonas vulnerables a fenómenos meteorológicos extremos. Objetivo: Reducir en lo posible la ocupación de zonas que están amenazadas por los efectos de potenciales fenómenos extremos (con especial atención a las zonas inundables), tanto ahora como teniendo en cuenta la posible modificación de los mismos como consecuencia del cambio climático.</p>	0	
<p>6. Relación entre espacios públicos y privados en usos del suelo (micro). Objetivo: Dotar a la ciudad de un diseño en el que se limite la ocupación de espacio por vehículos y las vías de comunicación destinadas a su movilidad o su estacionamiento</p>	0	

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	46/58



ASPECTOS A EVALUAR	IMPACTO POTENCIAL PROPUESTA	OBSERVACIONES
METABOLISMO URBANO		
<p>1. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminantes físicos/químicos del aire a población. Objetivo: Minimizar la presencia en el aire de contaminantes físicos (partículas) y químicos (óxidos de azufre, de nitrógeno, ozono, monóxido de carbono, metales pesados, etc.) emitidos por fuentes puntuales (actividades industriales, crematorios, vertederos, gasolineras, etc.) en zonas habitadas y especialmente en equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables (centros enseñanza y asistenciales).</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre la contaminación del aire.
<p>2. Cercanía o intensidad de fuentes de contaminación acústica a población. Objetivo: Minimizar la generación de ruido, especialmente en zonas saturadas habitadas. Para ello, separar instalaciones que emiten mayores niveles de ruido (grandes infraestructuras de movilidad, instalaciones industriales, zonas de ocio nocturno, lugares de gran afluencia de público) de zonas habitadas, especialmente de equipamientos para poblaciones especialmente vulnerables y de las ocupadas en horario nocturno.</p>	0	La Modificación propuesta aumentará la afluencia de público a la zona fuera del horario escolar, aunque este aumento no repercutirá en un aumento de ruido, al encontrarnos en un entorno residencial.
<p>3. Redes de abastecimiento de agua potable y/o de otra calidad según usos. Objetivo: Garantizar suministro de agua con calidad suficiente para toda la población, incluidos los picos de demanda estacional. Para ello, optar por redes diferenciadas para núcleos independientes, redes malladas sin tramos ciegos y depósitos intermedios de reclaración si existe un tramo muy largo en conducciones de redes de bajo consumo.</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre el abastecimiento de agua.
<p>4. Alcantarillado, saneamiento y estaciones depuradoras de aguas residuales. Objetivo: Garantizar la recogida y depuración hasta niveles correctos de agua residual de toda la población. Se debe prestar atención a circunstancias no habituales como los aumentos de caudal asociados a los picos de población estacional y a posibles episodios de lluvias torrenciales</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre el saneamiento del municipio.
<p>5. Cercanía o tamaño de vertederos o plantas de tratamiento de residuos a población. Objetivo: Asegurar la existencia y accesibilidad a equipos e instalaciones necesarios para una adecuada gestión de los residuos que se producen (prestando atención a circunstancias no habituales donde se produzca un aumento en la generación de residuos). Simultáneamente, minimizar los impactos al entorno causadas por la presencia de residuos o de las instalaciones que los tratan.</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre la cercanía a plantas de tratamiento de residuos.
<p>6. Calidad y/o disponibilidad del agua para consumo o usos recreativos. Objetivo: Ser capaz de dar respuesta a los potenciales incrementos de demanda de agua (puntuales o continuados) sin comprometer ni su calidad ni la disponibilidad de recursos para otros usos en el entorno de la ciudad</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre este aspecto.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	47/58



ASPECTOS A EVALUAR	IMPACTO POTENCIAL PROPUESTA	OBSERVACIONES
CONVIVENCIA SOCIAL		
<p>1. El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social. Objetivo: Diseñar una ciudad que atienda las necesidades de todos sus habitantes y les permita conservar sus vinculaciones afectivas con respecto a su lugar de residencia. Para ello, identificar los grupos sociales más desfavorecidos compensando las deficiencias de su entorno prestando especial atención a los núcleos alejados, hábitats dispersos y a asentamientos urbanísticos en suelo no urbanizable y hábitat rural diseminado.</p>	+	La creación del complejo Deportivo que pueda dar servicio a los vecinos de la zona, va a favorecer el bienestar social, y en el caso de las personas mayores y otros grupos vulnerables, el deporte no solo contribuye a vivir más, también a vivir mejor.
<p>2. Los espacios públicos de convivencia sin barreras de acceso de cualquier tipo. Objetivo: Dotar a la ciudad de la mayor cantidad posible de espacios de encuentro para la población con una distribución homogénea. Es fundamental, además, que no existan barreras de acceso a dichos espacios, sean éstas físicas, económicas (su acceso no debe implicar costes) o sociales (diseñados de una forma que atraiga a un grupo específico de personas usuarias en detrimento del resto).</p>	0	La Modificación puntual no versa sobre este tipo de determinante, no prevé modificaciones ni impactos directos sobre los espacios públicos.
<p>3. La habitabilidad del entorno urbano. Objetivo: Lograr que el diseño de la ciudad incorpore condiciones favorables para el bienestar físico y psicológico de las personas, sin barreras de accesibilidad ni elementos que generen sensación de inseguridad. El espacio público y los equipamientos deberán ser ergonómicos y confortables, dominando los espacios con buena visibilidad.</p>	+	Desde el punto de vista social, la Modificación puntual supondrá una mejora para el entorno urbano, ya que las nuevas instalaciones deportivas serán de uso compartido entre el colegio y la ciudadanía en general, de ahí que se quiera incorporar este nuevo uso a la parcela.
<p>4. El empleo local y el desarrollo económico. Objetivo: Aprovechar las oportunidades que se ofrecen desde el planeamiento para potenciar el incremento del empleo local y favorecer un reparto equitativo de la riqueza generada en el desarrollo económico auspiciado. Planificar áreas o sectores con uso mixto del suelo (residencial/terciario) y con niveles de densidad edificatoria alta.</p>	+ +	La nueva calificación urbanística de la parcela incorporando el uso deportivo, producirá una revitalización económica y social de la zona de influencia, con una considerable generación de flujo de personas que acuden a las instalaciones, estimulando el comercio local y la generación de inversión y empleo, con más de 30 puestos de trabajo directos y otros 15 indirectos, donde primará el empleo juvenil, la paridad y cualificación de grado superior.
<p>5. La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...) Objetivo: Evitar descompensaciones significativas en la distribución geográfica de la población, así como en su estructura demográfica. Para ello, repartir de forma equilibrada entre los distintos barrios los diversos factores de atracción y repulsión de la población, en su conjunto, y de los diversos grupos de edad, renta, cultura u otros, así como optar por la renovación interior de la ciudad en vez del crecimiento periférico.</p>	+	La creación del complejo Deportivo que pueda dar servicio a los vecinos de la zona, supondrá un atractivo a esta zona, al tratarse de un equipamiento que, además, está muy demandado.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	48/58



ASPECTOS A EVALUAR	IMPACTO POTENCIAL PROPUESTA	OBSERVACIONES
<p>6. Viviendas con suficiente calidad y variedad que promuevan la heterogeneidad social Objetivo: Facilitar el acceso a una vivienda de calidad a toda la población cuidando que en las diferentes zonas no existan barreras innecesarias por razón de tipología, precio, calidad del entorno, etc. Igualmente auspiciar vivienda protegida en sus diferentes modalidades y repartirla de forma homogénea por todo el territorio que permite uso residencial.</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre las viviendas.
OTRAS ÁREAS DE INTERVENCIÓN		
<p>1. Terrenos afectados por normativa de Policía Sanitaria Mortuoria. Objetivo: Disponer las áreas destinadas a enterramiento de forma que minimicen los impactos sobre su entorno natural, especialmente en lo que se refiere a captaciones o cursos de agua.</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre este determinante.
<p>2. Cercanía de vectores de transmisión de enfermedades a la población. Objetivo: Minimizar el riesgo de contacto entre la población y aquellas especies animales capaces de transmitir patógenos, incluyendo parásitos como mosquitos, gusanos, garrapatas, roedores, etc. Estos animales suelen encontrarse en áreas abandonadas, humedales, vertederos y similares donde puedan encontrar alimento.</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre este determinante.
<p>3. Calidad y productividad de los suelos y de las aguas subterráneas. Objetivo: Asegurar el control de la calidad de los recursos hídricos subterráneos y de los suelos, incluyendo los riesgos por presiones de distintas actividades en su alrededor, geológicos como erosión, deslizamientos de terrenos, etc. Tiene especial importancia para aquellas poblaciones de hábitat rural diseminado o fuera de ordenación, que no suelen estar conectados a la red de abastecimiento público.</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre este determinante.
<p>4. Probabilidad de ocurrencia de grandes accidentes en zonas pobladas. Objetivo: Gestionar los riesgos asociados a grandes accidentes, tanto de origen natural (inundaciones, incendios, sismos, etc.) como artificial (asociados a grandes instalaciones industriales).</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre este aspecto.
<p>5. Exposición de la población a campos electromagnéticos. Objetivo: Disminuir los niveles de inmisión de campos electromagnéticos, especialmente los derivados del transporte de energía en alta tensión de las zonas habitadas (especialmente de equipamientos destinados a poblaciones especialmente vulnerables como la infancia y las personas mayores).</p>	0	La Modificación propuesta no tiene afección sobre exposición a campos electromagnéticos.
<p>6. Riqueza monumental, paisajística y cultural de la zona. Objetivo: Poner en valor los diferentes elementos de riqueza natural y relacionados con la presencia humana presentes en el municipio. Incluye comportamientos, tradiciones, modos de vida y referencias espaciales específicos de la población que reside en el municipio o que son compartidos por otros asentamientos cercanos.</p>	0	El nuevo complejo deportivo que se pretende construir aumentará un piso el existente, de acuerdo con la normativa urbanística vigente, pero al encontrarse en una zona con edificaciones medias de 3 plantas, no afectará al conjunto del paisaje de la zona.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	49/58



3.1. CONCLUSIONES DE LA VALORACIÓN

El objetivo de la actuación es el de ampliar la calificación urbanística de la parcela sobre la que se ubica el colegio María Auxiliadora, incorporando el uso deportivo, que se añadiría como un uso principal adicional al uso educativo que actualmente tiene asignado la parcela, de tal forma que en la misma pueda realizarse de forma simultánea una actividad educativa y una actividad deportiva abierta a todos los ciudadanos.

Así, mediante el presente Modificación Puntual del PGOU, se pretende ampliar la posibilidad de realizar nuevas actividades en la parcela de referencia, que presentan una clara interrelación y compatibilidad con la actividad educativa que se viene desarrollando en la misma, para atender así las necesidades culturales, sociales, asistenciales, y de bienestar de los alumnos del Colegio, y, en general, de todos los vecinos de la zona, manteniendo, en todo caso, el carácter de equipamiento de la parcela, y facilitando una mejor conservación y mantenimiento de las instalaciones del Colegio.

La Modificación Puntual del PGOU no modifica los parámetros urbanísticos definidos en el Planeamiento vigente de Algeciras para la parcela de estudio, en el sentido de que no pretende aumentar edificabilidad, aprovechamiento, ocupación, etc. El único cambio que se introduce en la parcela es la incorporación de la calificación de uso pormenorizado Deportivo (D) que se añade al Educativo (E) ya existente en la mayor parte de la parcela.

Respecto a los determinantes analizados en el presente documento de CRIBADO DE VALORACION DE IMPACTO EN SALUD puede concluirse:

1. Esta Modificación puntual no afectaría directamente a ningún grupo de población vulnerable en concreto.
2. De los determinantes ambientales estudiados, se pueden ver afectados los siguientes:

MOVILIDAD SOSTENIBLE / ACCESIBILIDAD A SERVICIOS

- Impacto de la calidad de aire asociada al tráfico de vehículos automóviles. El nuevo centro deportivo que se pretende instalar tras la modificación Puntual, producirá un aumento del tráfico de vehículos en la zona, estimándose que el 35% del desplazamiento se harán en vehículo privado, por lo que se producirá un empeoramiento de la calidad del aire, aunque teniendo en cuenta que nos encontramos en un entorno urbano, pasará casi desapercibido.

La propuesta se considera negativa para la salud de la población, pero teniendo en cuenta que no se prevé que se produzca una modificación significativa en el determinante y es de baja intensidad, se considera NO SIGNIFICATIVO.

- Niveles de accidentabilidad ligados al tráfico. El nuevo centro deportivo que se pretende instalar tras la modificación Puntual, producirá un aumento del tráfico de vehículos en la zona que pueden dar lugar a un aumento de la accidentalidad. Para que esto no ocurra se llevará a cabo una correcta señalización en la entrada y salida del parking, así como la colocación de elementos reductores de velocidad tipo paso de peatones sobre elevados (PPS) o elementos reductores trapezoidales. Además la calle desde la intersección con calle María Auxiliadora hasta la intersección con Avda. Agustín Bálamo se convertirá en ZONA 20.

Este aspecto se considera negativo para la salud de la población, pero dada su poca afección e intensidad, y la adopción de medidas que se llevarán a cabo, se considera NO SIGNIFICATIVA.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	50/58



CONVIVENCIA SOCIAL

- El volumen y emplazamiento de personas en riesgo de exclusión o desarraigo social. La creación del complejo Deportivo que pueda dar servicio a los vecinos de la zona va a favorecer el bienestar social, y en el caso de las personas mayores y otros grupos vulnerables, el deporte no solo contribuye a vivir más, también a vivir mejor.

Esta actuación se considera positiva para la salud de la población, pero dada su poca afección e intensidad, se considera NO SIGNIFICATIVA.

- La habitabilidad del entorno urbano. Desde el punto de vista social, la Modificación puntual supondrá una mejora para el entorno urbano, ya que las nuevas instalaciones deportivas serán de uso compartido entre el colegio y la ciudadanía en general, de ahí que se quiera incorporar este nuevo uso a la parcela.

La propuesta se considera positiva, y supondrá una mejora del entorno urbano de esta zona, pero dado su poca envergadura, así como su baja intensidad, se considera el impacto en la salud como NO SIGNIFICATIVO.

- El empleo local y el desarrollo económico. La nueva calificación urbanística de la parcela incorporando el uso deportivo, producirá una revitalización económica y social de la zona de influencia, con una considerable generación de flujo de personas que acuden a las instalaciones, estimulando el comercio local y la generación de inversión y empleo, con más de 30 puestos de trabajo directos y otros 15 indirectos, donde primará el empleo juvenil, la paridad y cualificación de grado superior.

Este aspecto se considera positivo para la salud de la población, pero es considerado de baja intensidad, afectando a un número reducido, por lo que no se prevé que se produzca una modificación significativa en el determinante, considerándose el impacto NO SIGNIFICATIVO.

- La estructura y composición poblacional (despoblación, envejecimiento...). La creación del complejo Deportivo que pueda dar servicio a los vecinos de la zona, supondrá un atractivo a esta zona, al tratarse de un equipamiento que, además, está muy demandado.

Se espera un efecto positivo en la salud de la población, pero no se prevé que se produzca una modificación significativa en el determinante, considerándose de baja intensidad y no permanente en el tiempo. Se considera el impacto en la Salud como NO SIGNIFICATIVO.

3. Estos determinantes afectados tienen en general un impacto o carácter positivo en la salud de la población.

En base a estas consideraciones, se puede considerar que la Modificación Puntual del PGOU para añadir un uso pormenorizado en la parcela del colegio Maria Auxiliadora – Salesianos de Algeciras, **no prevé generar ningún impacto significativo en la salud de la población o de las personas del término municipal, ni en sus alrededores.** Al contrario, conlleva efectos positivos en la mejora del bienestar de la población, ya que el deporte a través de la práctica de la actividad física y los hábitos de vida saludable, favorece el estado de bienestar global que demandan las sociedades avanzadas, provocando una mejora en la salud pública general, y una reducción del coste sanitario. Además, en el caso de las personas mayores y otros grupos vulnerables, el deporte no solo contribuye a vivir más, también a vivir mejor.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	51/58



Debido a todo lo anterior, se concluye que **no es necesario llevar a cabo una Valoración de Impacto en la salud**, puesto que la afección a la salud de la población a la Modificación Puntual se considera poco relevante y no significativa.

3.2. MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN CONSIDERANDO LAS POSIBLES MEDIDAS QUE PUEDAN AFECTAR A LA SALUD.

La definición de medidas de prevención y mitigación, hacen referencia a identificar los aspectos negativos relacionados con la modificación propuesta y anticiparse a estos efectos directos o indirectos promoviendo siempre el principio de precaución y respondiendo a las mejoras que la Ley de Impacto a la Salud desarrolla.

Debido a que los posibles impactos que la Modificación puntual puede producir en la población son consideradas no significativos, no se considera ninguna medida de prevención o mitigación.

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	52/58



4. EQUIPO REDACTOR

Este documento ha sido elaborado por el siguiente equipo técnico, pertenecientes a la empresa Geobiental S.L.:

■ **Coordinación y supervisión:**

- Adrián Fernández Miguel. Graduado en Ciencias Ambientales. Máster Análisis y Gestión Ambiental. Colegiado nº 1277 en el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA).
NIF: 26812370M

■ **Redacción:**

- Cristina Molina Molina. Licenciada en Ciencias Ambientales. Colegiada nº 985 en el Colegio Profesional de Licenciados y Graduados en Ciencias Ambientales de Andalucía (COAMBA).
NIF: 74678428G

Firma Electrónica:

Fdo. Adrián Fernández Miguel.

Fdo. Cristina Molina Molina

Málaga, a Abril de 2024



Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	53/58



5. ANEXOS

5.1. DOCUMENTACIÓN DE APOYO

Documento principal de referencia:

- MANUAL PARA LA EVALUACIÓN DE IMPACTO EN SALUD DE LOS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EN ANDALUCÍA
Editado por: Junta de Andalucía – Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales (ed. 2015)

Documentos técnicos consultados:

- PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA aprobado definitivamente por Resolución de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de fecha 11 de julio de 2001 (publicada en el BOJA de 2 de agosto de 2001)
- DOCUMENTO DE ADAPTACIÓN PARCIAL DEL PGOU A LA LOUA ha sido aprobado por el Ayuntamiento con fecha 18 de mayo de 2009

Principales plataformas consultadas de organismos públicos:

- INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
www.ine.es
- INSTITUTO DE ESTADÍSTICA Y CARTOGRAFÍA DE ANDALUCÍA.
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia>
- RED DE INFORMACIÓN AMBIENTAL DE ANDALUCÍA (REDIAM)
<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/site/rediam>
- SISTEMA DE INFORMACIÓN MULTITERRITORIAL DE ANDALUCÍA (SIMA)
<https://www.juntadeandalucia.es/institutodeestadisticaycartografia/sima/index2.htm>
- ATLAS DE VULNERABILIDAD URBANA 2001 Y 2011
<https://atlasvulnerabilidadurbana.mitma.es/#c=home>

5.2. CARTOGRAFÍA

PLANIMETRÍA

Plano 01: Encuadre territorial (Escala 1:200.000 -A3)

Plano 02: Localización (Escala 1:3.000 - A3)



Plano 03: Usos del Suelo (Escala 1:4.000- A3)

PLANIMETRÍA CEDIDA

Plano ORD 1 – Ordenación propuesta

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	54/58

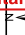




 Límite municipal
 Municipio de Algeciras

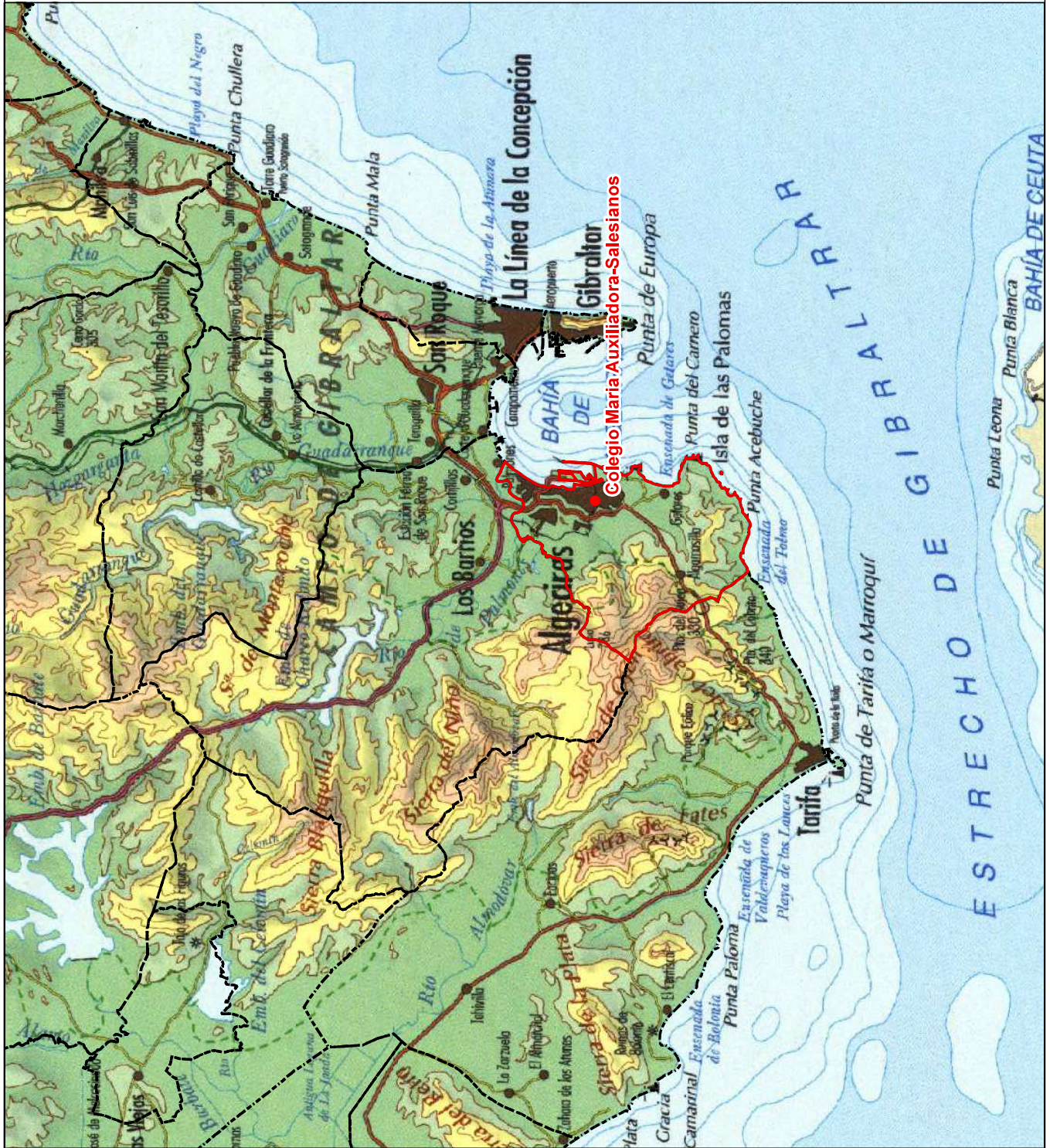
MEMORIA DE CRIBADO
VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA AÑADIR
 UN USO PORMENORIZADO EN LA PARCELA
 DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA – SALESIANOS
 ALGECIRAS

Promotor: Enjoy Wellness Gestión Deportiva S.L.



PLANO 1 - ENCUADRE TERRITORIAL	 N  1:20000	Ayuntamiento de Algeciras ENTRADA 16/04/2024 14:26 2020005000004833
	Marzo 2024	 Medio Ambiente · Geotecnia · Arquitectura

Autor: CRISTINA MOLINA MOLINA



Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHXZCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHXZCLY	Página	55/58





 Límite municipal
 Parcela Colegio María Auxiliadora-Salesianos

MEMORIA DE CRIBADO
VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA AÑADIR
 UN USO PORMENORIZADO EN LA PARCELA
 DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA - SALESIANOS
 ALGECIRAS

Promotor: Enjoy Wellness Gestión Deportiva S.L.



Ayuntamiento de Algeciras	
PLANO 2 - LOCALIZACIÓN	ENTRADA
11/04/2024 14:26	2020005000004653
Maizo 2024	1:3.000



Autor: CRISTINA MOLINA MOLINA

Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	56/58




Parcela Colegio María Auxiliadora-Salesianos

OCUPACIÓN DEL SUELO

- Casco
- Eresanche
- Complejo administrativo institucional
- Complejo comercial y/o de ocio
- Complejo educacional
- Instalaciones de fútbol
- Instalaciones militares
- Parque recreativo
- Parques, plazas, jardines, paseos marítimos
- Industria aislada
- Polygono industrial sin ordenar
- Red ferroviaria
- Red viaria
- Vial, aparcamiento o zona peatonal sin vegetación
- Yacimiento arqueológico
- Pastizal continuo
- Suelo desnudo

MEMORIA DE CRIBADO
VALORACIÓN DE IMPACTO EN LA SALUD
 MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU PARA AÑADIR UN USO PORMENORIZADO EN LA PARCELA DEL COLEGIO MARIA AUXILIADORA – SALESIANOS ALGECIRAS

Promotor: Enjoy Wellness Gestión Deportiva S.L.




Ayuntamiento de Algeciras	
ENTRADA	
11/04/2024 14:26	2020005000004653

PLANO 3 - USOS DEL SUELO

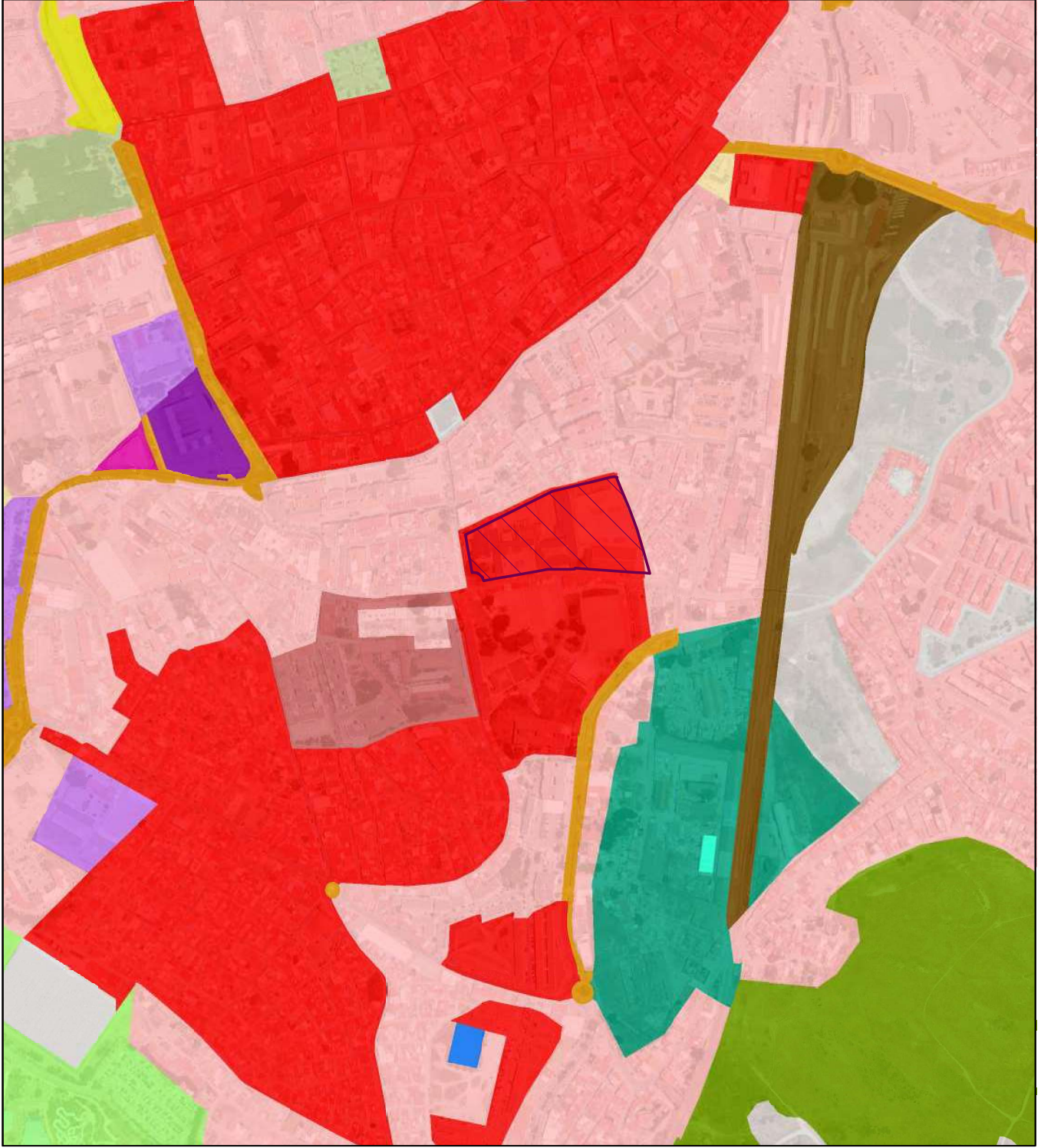
Maizo 2024

1:4.000



Medio Ambiente · Geotecnia · Arquitectura

Autor: CRISTINA MOLINA MOLINA



Código Seguro de Verificación	IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Fecha	11/04/2024 14:26:33
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ENJOY WELLNESS GESTION DEPORTIVA SL (OSCAR MARTINEZ TEJADA)		
Url de verificación	https://sede.algeciras.es/verifirma/code/IV7XRSYZ3ZPS7TRL67YCHZXCLY	Página	57/58



